BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 26 de Diciembre de 1913

AÑO XXI NÚM. 5995

AVISO

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Enero próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documenmtos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:
En Culto y Beneficencia. — Obispado de San Juan. — Capellán de Coro y Sacristán Mayor de la Catedral, al Presbítero Pedro Celestino Achiaga.
Obispado de Tucumán. — Sacristán Mayor de la Iglesia Catedral, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Presbítero Tirso R. Yañes, al Presbítero Juan Soubies.
En la Administración de Subsidios de Beneficencia. — Inspección General de Subsidios. — Escribiente, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Mercedes Antelo, y con anterioridad al 1º del mes corriente, a Carlos Urdapilleta.
En la Sociedad de Beneficencia de la Capital. — Hospital Rivadavia. — Practicante, en reemplazo de Omar Breard, que renunció, a Emilio Torre.
Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1913.

Visto el recurso de apelación interpuesto por los Sres. Arostegui y Laxague, contra la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 2 del corriente mes, aprobatoria de la tasa de impuesto interno, aplicada por la Aduana de la Capital, a un casco con 260 litros de «aguardiente de vino», importado por los recurrentes, y

Considerando:

Que el Art. 1º de la Ley 3761, establece que el alcohol fabricado con productos o residuos de la uva, pagará 30 centavos por litro de impuesto interno, siempre que su graduación sea inferior a 55º del alcohómetro Gay Lussac, a la temperatura de 15 centígrados.
Que el aguardiente de vino, motivo del presente sumario, no está comprendido dentro de dicha sanción, porque su graduación comprobada según análisis de fojas 4, y declaración de los mismos interesados, es de 73º.
Que por consiguiente, le comprende la tasa general de impuesto de pesos 1 moneda nacional, por litro, que le fué aplicada por la Aduana de la Capital.
Que de acuerdo con lo informado por la Administración de Impuestos Internos, y dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, las leyes Aduaneras que citan en apoyo de su pedido los señores Arostegui y Laxague, no rigen en materia de impuestos internos,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución recurrida.
Pase a la Administración del ramo, para su notificación y efectos, previa reposición de sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Licitación aprobada (1)

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913.

Visto la licitación practicada por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en cumplimiento de la resolución del Ministerio de Hacienda, de Septiembre 15 de 1913, para la construcción de la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas, resulta más ventajosa la del Sr. F. Repetto, quién se compromete a efectuar las obras licitadas, por la suma de $ 4.470 m/n.,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se da cuenta y acéptase la propuesta presentada por el Sr. F. Repetto, quién se compromete a efectuar las obras para la construcción de la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones corrientes a fojas una y diez y nueve, respectivamente por la suma de (pesos 4.470 m/n) cuatro mil cuatrocientos setenta pesos moneda nacional.
Art. 2º Las obras quedarán bajo la inspección de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.
Art. 3º La suma de ($ 4.470 m/n) cuatro mil cuatrocientos setenta pesos moneda nacional de curso legal, será imputada al Item 25, Inciso 11, Anexo D, del Presupuesto para 1914.
Art. 4º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Escribanía General de Gobierno, para que reduzca a escritura pública el contrato respectivo; y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

PLAZA. — LORENZO ANADÓN. — INDALECIO GÓMEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — CARLOS IBARGUREN. — ADOLFO MUGICA. — G. VÉLEZ.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con un error de copia.

Genoud, Benvenuto, Martelli y Cía. — Presentación improcedente

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1913.

Vista la presentación de los señores Genoud, Benvenuto, Martelli y Compañía, de fojas 1 y 2, y

Considerando:

Que los recurrentes han dejado vencer todos los términos legales fijados para casos como el que intentan promover.
Que la resolución a que ellos se refieren se halla consentida y no fué apelada oportunamente, como lo hace notar el Sr. Procurador del Tesoro, en su precedente dictamen,

SE RESUELVE:

Declárase improcedente la presentación de los Sres. Genoud, Benvenuto, Martelli y Cía., de fojas 1 y 2.
Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, para la correspondiente notificación, previa reposición de sellos y fecho, lo archive.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Licencias

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina,—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:
De la Administración General de Impuestos Internos. — Personal de Inspección. — Por el término de seis meses, sin goce de sueldo, al Subinspector de 1ª, Eduardo García.
De la Aduana de la Capital. — Liquidaciones. — Para dar cumplimiento a la Ley 4707, de Servicio Militar Obligatorio, al Liquidador de 1ª, Eduardo C. Bretón.
De la Aduana de Colón. — Por el término de noventa días, al Guarda de 3ª, Pedro Humarán, siendo los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo.
Art. 2º Prorrógase por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo, la licencia concedida al Foguista de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, José Copello.
Art. 3º Déjase sin efecto, la licencia concedida por Decreto de 18 de Noviembre ppdo., al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, Isidro González.
Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Ley Nº 9350 — Soto José M. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Acuérdase a D. José M. Soto, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional.
Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación a la presente ley.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Enrique Maldez. — D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9351 — G. de Girau María — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. María G. de Girau, la pensión mensual de treinta pesos moneda nacional.
Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Enrique Maldez. — D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9352 — G. V. de Castilla Lola. —Prórroga de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que actualmente percibe la Sra. Lola G. V. de Castilla.
Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Enrique Maldez. — D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9353 — Guerrero Octavio— Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a D. Octavio Guerrero, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.
Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA R. M. FRAGA
Enrique Maldez. D. Zambrano (hijo).

Ley N º 9354 — Avila Antonia. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Srta. Antonia Avila, la pensión mensual de treinta pesos moneda nacional.
Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación a la presente.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA R. M. FRAGA
Enrique Maldez. D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9355 — A. de Giménez Petrona —Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Petrona A. de Giménez, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional.
Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA R. M. FRAGA
Enrique Maldez. D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9356 — A. de López García María — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. María A. de López García, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.
Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA R. M. FRAGA
Enrique Maldez. D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9357 — B. de Castilla Clara — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Clara B. de Castilla, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional.
Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires. a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA R. M. FRAGA
Enrique Maldez. D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9358 — O. de Vilches Ester —Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Ester O. de Vilches, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.
Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires. a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA R. M. FRAGA
Enrique Maldez. D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9359 — Sotelo José — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a D. José Sotelo, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional.
Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA R. M. FRAGA
Enrique Maldez. D. Zambrano (hijo).

Renuncias

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:
De la Administración General de Impuestos Internos. — Personal Sedentario. — Escribiente, Manuel Brozzoni.
Personal de Inspección. — Subinspector de 1ª, Amaro Arias.
De la Aduana de la Capital. — Dirección Alcaidía. — Escribiente interino, Oscar Magliolo.
Liquidaciones. — Auxiliar Principal, Eduardo A. Cerri.
Norte y Sud. — Guardaalmacén, Isaías Leguizamo.
De la Aduana de La Plata. — Jefe de Depósitos y Muelles del Puerto de La Plata, Eulogio Almanza Pico.
Art. 2º Declárase cesante al Auxiliar de 3ª de la Sección Registros de la Aduana de la Capital, Angel Paladino.
Art. 3º Déjase sin efecto el nombramiento recaído a favor de Domingo Bas para el cargo de Guardapiso en la Aduana de la Capital.
Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Suárez Esteban. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1913.

Visto este expediente en que don Juan Esteban Suárez solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios.
Que los servicios prestados en el Museo de La Plata, con anterioridad á la nacionalización del mismo, son computables a los efectos de la jubilación, de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Acuerdo de 25 de Septiembre de 1905, y en mérito de comprobarse que el recurrente se encontraba formando parte del personal que pasó a depender del Gobierno de la Nación, al nacionalizarse la citada institución.
Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas.
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochenta pesos (pesos 80) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1901, hasta el 25 de Septiembre de 1905 y en el corriente año desde el 28 de Junio al 7 de Octubre, únicos no reintegrados a la Caja por el Poder Ejecutivo.
Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo, por cada año de servicio, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, Art. 7 de la Ley 4870 y Artículo 1º de la Ley 7497, y
De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 50,40% del sueldo, o sea la suma de cuarenta pesos con treinta y dos centavos, ($ 40,32) moneda nacional, a D. Juan Esteban Suárez, Guardián Albañil del Museo Nacional de La Plata.
2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.
3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo cobrarse el cargo adeudado por descuentos no sufridos, en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1913.

Vista la solicitud presentada a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por D. Juan Esteban Suárez, pidiendo jubilación; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349 y lo manifestado al respecto por el Ministerio de Hacienda,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes, la Resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación extraordinaria con el 50,40 % del sueldo, o sea la suma de cuarenta pesos con treinta y dos centavos ($ 40,42) moneda nacional, a D. Juan Esteban Suárez, Guardián Albañil del Museo Nacional de La Plata.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Caja de su procedencia.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Vega de Castañeda Dolores de la. — Pensión

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913.

Visto este expediente en que doña Dolores de la Vega de Castañeda solicita pensión, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca, así como el fallecimiento del causante, D. Silvano Castañeda.
Que según informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el causante había prestado 29 años, 3 meses y 8 días de servicios, de los cuales 3 años, 7 meses y 21 días en la instrucción primaria y el resto en la enseñanza secundaria.
Que practicada la bonificación sobre el tiempo de servicios privilegiados, de acuerdo con la jurisprudencia sentada por el Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros, concediendo a los empleados enumerados en el Art. 9º de la Ley 4870, un año de bonificación por cada cinco años de servicios prestados y estableciendo que tal prerrogativa se funda en la naturaleza de esos servicios y no en la circunstancia accidental de que el empleado haya servido exactamente el número de años que como mínimum fija la ley, importa ella 8 meses y 22 días, que sumados con el tiempo de servicios efectivos acreditados en este expediente, dan un total de 30 años, suficiente para obtener derecho a jubilación ordinaria, de acuerdo con el Art. 1º de la Ley 6007, Artículo 1º de la Ley 7497 y precedentes establecidos por el Poder Ejecutivo en los expedientes de jubilación del doctor Cornelio Moyano Gacitúa, Antonio Cárrega, Justo P. de la Vega, etc.
Que en cuanto a la acumulación de los sueldos percibidos por el causante en el cargo de Profesor con dos cátedras y Vicerrector del Colegio Nacional de La Rioja, corresponde, por comprobarse en este expediente que esos puestos fueron desempeñados durante más de cinco años, habiendo sufrido en todos ellos los descuentos de ley.
Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo establecido por los Artículos 41, 42, 43, 47, 48 y 52 de la Ley Nº 4349, y
De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de trescientos trece pesos con cincuenta centavos ($ 313,50) moneda nacional, a Dª Dolores de la Vega de Castañeda, viuda del ex Vicerrector y Profesor del Colegio Nacional de La Rioja, don Silvano Castañeda.
2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.
3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1913.

Vista la solicitud presentada a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por Dª Dolores de la Vega de Castañeda, pidiendo pensión; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley 4349, y lo manifestado al respecto por el Ministerio de Hacienda,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de trescientos trece pesos con cincuenta centavos (pesos 313,50) moneda nacional, a doña Dolores de la Vega de Castañeda, viuda del ex Vicerrector y Profesor del Colegio Nacional de La Rioja, D. Silvano Castañeda.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva, a sus efectos, a la Caja de su procedencia.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Escuela Industrial Regional de Santa Fe. — Provisión de materiales para ampliación y creación de talleres.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1913.

Exp. 2ª-128. — Visto este expediente sobre provisión de materiales para la

ampliación e instalación de talleres en la Escuela Industrial Regional de Santa Fe,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal, para invertir la cantidad de doce mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 12.000 m/n de c/l), en las siguientes adquisiciones:

De la casa Hotto Hess y Cía., máquina para el ensayo de materiales a la tracción, etc	$ 4.545,00 m/n
De la casa Lutz y Schultz, aparato para enseñanza de cales, cementos y motores	» 952.00 »
Complemento de los mismos	» 223.95 »
De la casa Grimaldi, Encaje y Subirana, Gabinete de fotografía	» 1.232.65 »
Para adquisición de una linterna y piezas de repuesto	» 2.000.00 »
De la casa Siemens-Schuckert Limited, para adquisición de aparatos para medición eléctrica	» 1.265.60 »
Para instalación y transporte	» 1.780.80 »
Total	$ 12.000.00 m/n

Art. 2º Líbrese por separado la correspondiente orden, para que, con imputación al inciso 15, ítem 20, partida 3, anexo E, del Presupuesto vigente, se retenga en la Tesorería General de la Nación, a la orden del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la expresada suma; comuníquese, publíquese y vuelva a la Inspección General para que eleve oportunamente las respectivas cuentas que serán abonadas a los interesados, con los recursos de dicha orden.

PLAZA. — CARLOS IBARGUREN. — LORENZO ANADÓN. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — ADOLFO MUGICA. — G. VÉLEZ.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 23 de Diciembre de 1913

Acha esq. Quesada — lote 8 manzana C — m. 8.66 x 32.58; y lote 9 manz. C — mide en los costados 12.12 14.28 — 20.75 y 22.08, todo en pesos 2.429,25.

Albarracín entre Avelino Díaz y Balbastro — lote 23 manz. H — m. 7.80 x 37.40, pesos 3.600.

Ambato y Amancio Alcorta entre Monteagudo y Zavaleta — metros cuadrados 330,02, pesos 13.970,25, (no hay más datos).

Araujo entre Areco y Chascomús — parte del lote 2 manz. 8 — m. 8.37 x 42.51, pesos 2.454,45.

Araujo entre Areco y Chascomús — parte del lote 2 manz. 8 — m. 8.37 x 42.53, pesos 2.454,45.

Arroyo Maldonado esq. Paramaribo Nº 1695 — mide en los costados 9.00 — 11.90 — 17.32 y 19.57, pesos 7.500, Edif.

Bustamante Nº 1989 y 91 esq. Beruti Nº 700 — m. 10.32 x 11.30, pesos 30.000, Edif. (mitad indivisa).

Camino a Puente Alsina Nº 432 — lote 11 — m. 8.66 x 21.65, pesos 7.000, Edif.

Estomba entre Del Campo y Monte Negro — lote 8 manz. E — m. 8.66 x 40.97, pesos 7.569,60.

Franklin Nº 688 — m. 7.45 x 12.28 y 9.90, pesos 8.100, Edif.

Freire entre Olaguer y Arredondo — lote B — m. 7.80 x 21.92, pesos 3.050.

Freire esq. Olaguer — lote A — mide en el frente 9.61 — 7.80 de contrafrente x 21.92, pesos 4.050.

Gutiérrez Nº 2556—m. 8.66 x 35.50, pesos 30.750, Edif.

Habana Nº 4321/23 — m. 10.84 x 41.20, pesos 31.340, Edif.

Homero entre Chascomús y Areco— lote 25 manz. O — m. 8.66 x 34.64, pesos 3.100,

Hortiguera, entre Monte y Lobos — lote 15—m. 9.00 x 53.79, pesos 11.002,57 (en 48 mensualidades).

Hortiguera, entre Monte y Lobos — lotes 8, 9 y 10 — m. 25.50 x 31.76, pesos 21.324,60, (en 48 mensualidades).

Hortiguera esq. Monte — lote 11 — mide en los costados 10.82 — 30.96 — 26.32 y 15.96, con 6 mts. en la ochava, pesos 13.072,08, (en 48 mensualidades).

Llavallol, entre Baigorria y Marcos Sastre — lotes 34 y 35, manz. F— mts. cs. 749,94, pesos 2.560, (en 80 mensualidades), venta de 1909.

Lugones, entre Congreso y Quesada — lote 24, manz. C— m. 8.66 x 23.31, pesos 792,90.

Lugones, entre Quesada e Iberá—lote 23, manz. D— m. 8.66 x 42.09, pesos 1.458,75.

Lugones, entre Congreso y Quesada — lote 6, fracc. E— m. 8.66 x 36.33, pesos 1.246,50.

Marcos Sastre, entre Argerich y Helguera— lote 14, manz. E— mide en los costados 8.66 — 27.19 — 55.26 y 58.29, pesos 6.608,42.

Monroe, entre Húsares y Dragones — lote 21, manz. 8— m. 8.66 x 55.61, pesos 7.000.

Monte, entre Hortiguera y Polvorín — lote 24— m. 8.50 x 60.76, pesos 10.653,46, (en 48 mensualidades).

Monte, entre Hortiguera y Polvorín — lote 23— m. 8.50 x 43.02, pesos 9.721,60, (en 48 mensualidades).

Orán, entre Simbrón y otra. — lote 2, manz. B— m. 8.66 x 21.94, pesos 1.280.

Orán, entre Simbrón y otra. — lote 6, manz. B— mide en los costados 8.66 — 10.12 — 41.68 y 46.86, pesos 2.000.

Pampa esq. Forest — lotes 8 y 9, manz. B— mide en los costados 16.98 —18.08—22.34 y 21.25, pesos 11.784,56.

Pampa Nº 3035 — m. 13.90 x 29.60, pesos 50.000. Edif.

Paseo de Julio Nº 2146 — m. 8.66 x 43.30, pesos 78.000. Edif.

Picheuta Nº 262 — m. 8.66 x 27.10, pesos 14.000. Edif.

Pieres Nº 623 — m. 8.66 x 27.73, pesos 5.950 Edif.

Pujol entre Franklin y Gaona — lote 32 — m. 8.66 x 28.87, pesos 7.979,52.

Quesada entre Vidal y Moldes — lote 35 manz. G — m. 8.66 x 31.12 y 32.35; y lote 32 manz. G — m. 8.66 x 28.56 y 29.78, todo en pesos 14.120.

Rojas entre Vírgenes y Dúngenes — lote 6 manz. J — mts. cs: 161,58, pesos 2.585,40.

Rivadavia Nº 7252 — m. 8.66 x 51.96, pesos 60.300 Edif.

Ruiz Díaz Nº 286 — m. 6.92 x 30.31, pesos 18.100 Edif.

Sanabria esq. Marcos Sastre — lote 27 manz. E — m. 9.21 x 14.12, pesos 850.

San Nicolás entre Timbó y América — lote 20 manz. 66 — m. 8.66 x 35.54, pesos 2.460,30.

Simbrón entre Esperanza y San Nicolás — lote 26 manz. C — m. 8.66 x 32.70, pesos 1.440.

Sucre entre Estomba y Tronador — lote 6 manz. E — mts. cs. 217.11, pesos 3.774,55.

Thorné Nº 1240 — lote 28 — m. 7.79 x 22.70 y 20.90, pesos 6.400 Edif.

Tres Cruces entre Sanabria y Segurola — lote 10 — m. 8.66 x 40.00; Tres Cruces Nº 4365 — mts. cs. 368,05, todo en pesos 24.500 Edif. la última.

Tres de Febrero entre Juana Azurduy y Manuela Pedraza — lote 4 manz. 39 — m. 8.66 x 17.32, pesos 3.200 (en 80 mensualidades).

Tres de Febrero entre Manuela Pedraza y Juana Azurduy — lote 2 manz. 39 — m. 8.66 x 25.20; y lote 1 manz. 39 — m. 8.74 x 41.86, todo en pesos 12.080 (en 80 mensualidades).

25 de Mayo Nº 586 esq. Tucumán — m. 29.87 x 22.42 Edif. San Blas y Benito Juárez — frac. 1 — mts. cs. 1,337; frac. 2 mts, cs. 3.428; Segurola y San Blas — frac. 3 mts. cs. 1.486; Camarones, Marcos Paz, San Blas y Bermúdez frac. 4 mts. cs. 11.658; Marcos Paz, Camarones y Bernáldez — frac. 5 mts. cs. 5.881; Bernáldez, Camarones y Atahualpa fracción 6 mts. cs. 10.724; San Blas, Camarones y Moctezuma — frac. 8 mts. cs. 4.630; San Matías, Marcos Paz, Camarones y Bermúdez — fracción 9 mts. cs. 5.282; San Matías, Bernáldez, Camarones, y Marcos Paz — fracción 10 mts. cs. 12.793; Bermúdez y San Matías — frac. 11 mts. cs. 1.148; San Blas, Atahualpa, Camarones y Moctezuma — manz. 7 m. 111.35 x 116.00; San Matías, Atahualpa y Murature — frac. 15 mts. cs. 9.335,00; Camarones, Atahualpa, San Matías y Bernáldez — manz. 11 mts. cs. 10.686; Camarones, San Matías, Atahualpa y Moctezuma manz. 12 mts. cs. 12.793; más otra fracción en la Pampa Central — Sección IV. — Colonia «Jacinto Aráuz» — frac. B — parte de los lotes 24 y 25 chacras 36, 37, 50 y 51 H. 345, todo en pesos 974.390,89 (Edif., únicamente la primera).

Gobernaciones

Pampa Central

Sección I — Francisco Aiassa — fracción A lote 5 manz. 13 solares 1 y 5 — m. 40.00 x 40.00, pesos 2.600.

Sección VIII — Launtor — fracc. A lote 16 manz. 25 solares 5 y 6 — mts. cs. 2.500, pesos 500.

Chaco

Colonia Las Palmas — lote 136 fracción A y D — H. 50, pesos 2.000.

Río Negro

Colonia Choele Choel — chacra 8 — H. 98, A. 76, C. 70, pesos 700.

Resumen

Capital fincas 66 en pesos	1.538.004,10.
Gobernaciones 4 en pesos	5.800,00.
Total fincas 70 en pesos	1.543.804,10.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

1ª PARTE
Boletín Militar

Nº 3737

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913.

MATRIMONIO.—SALVANDO ERROR

Matrimonio:

Capital Federal, Diciembre 20 de 1913.
—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Capitán del Batallón 3 de Ingenieros, D. Enrique del Castillo, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Enriqueta Pillado Berduc, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VELEZ.

Salvando error:

La permuta publicada en el B. M. 3735, debe decir: Subteniente D. Julio Mendoza del Regimiento 11 de Infantería de Línea, y Subteniente don Eduardo Pasqués Malmierca, del Regimiento 3 de Infantería de Línea.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada.
Jefe del Gabinete Militar

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

RESOLUCIÓN ORDENANDO EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE V-1824-912

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913.
Vistas las presentes actuaciones, relativas a una solicitud de pertenencia para aprovechamiento exclusivo en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por el Sr. Juan Francisco Vega, con fecha 4 de Marzo de 1912, y

Considerando:

1º Que dicha solicitud se encuentra paralizada desde el 15 de Junio de 1912, fecha en que se notificó al interesado para que la pusiera en forma;

2º Que en el intervalo, se ha presentado el Sr. José Biegon, (Expediente B-1526-913), cuya solicitud se superpone en parte con la pedida anteriormente por el Sr. Vega;

Atento lo informado por Minas y Superior Resolución de 19 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Archivar el presente expediente.

Publíquese, tome nota Minas y notifíquese al interesado.

Repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

v-26 diciembre.

RESOLUCIÓN ORDENANDO EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE S-1557-912

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1913.
Vistas las presentes actuaciones, relativas a una solicitud de pertenencia para aprovechamiento exclusivo en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por los Sres. H. C. Marret, Santiago Posse, Eduardo Maggnani, Juan Martini, Antonio Rosa, Pedro Bargieto, Juan Garrido, Edmundo Bouchez, Humberto Butta y Roberto S. Leeds, con fecha 21 de Febrero de 1912, y

Considerando:

1º Que dicha solicitud se encuentra paralizada desde el 5 de Junio de 1912, fecha en que se notificó a los interesados para que la pusieran en forma.

2º Que en el intervalo, se ha presentado el Sr. José Biegon, (Expediente S-1557-912), cuya solicitud se superpone en parte con la pedida anteriormente por los citados señores,

Atento lo informado por Minas y Superior Resolución de 19 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Archivar el presente expediente.

Publíquese, tome nota Minas y notifíquese a los interesados.

Repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

v-26 diciembre.

RESOLUCIÓN ORDENANDO EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE M-1554-912

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1913.
Vistas las presentes actuaciones, relativas a una solicitud de pertenencia para establecimiento fijo en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por el señor Avelino Montero, con fecha 21 de Febrero de 1912, y

Considerando:

1º Que dicha solicitud ha quedado paralizada desde el 25 de Noviembre de 1912, fecha en que se notificó al interesado para que presentara un proyecto de las obras y aparatos que se proponía construir o establecer para explotar o beneficiar los aluviones en la zona solicitada.

2º Que en el intervalo se ha presentado el señor José Biegon, Expediente B-1526-913, cuya solicitud abarca una parte de la zona pedida anteriormente por el señor Montero.

Atento lo informado por Minas y Superior Resolución de 19 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Archivar el presente expediente.

Publíquese, tome nota Minas y notifíquese al interesado.

Repónganse los sellos.—*E. Hermitte.*

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

018589-S-913. — Diciembre 18 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 2 de Agosto ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Ochandio» del Ferrocarril del Sud de Buenos, con objeto de agregar vagones al tren de carga Nº 532, descarriló la chata Nº 6043 ocasionando la volcadura del resto del corte y atraso al tren de pasajeros Nº 231, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por la violencia con que se hizo la largada de los vagones citados, y

Teniendo en cuenta:

Que los culpables, guarda J. Deantonio y capataz Ballinos, han sido castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 40 del Reglamento General de Ferrocarriles, por el personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires.

— Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04638-S-913. — Diciembre 18 de 1913. — Vista la queja del señor Nicolás M. Gaudino, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por las incomodidades que presenta el ubicarse en los coches dormitorios en la estación Cacharí, a causa del andén y por no reservársele compartimento solicitado con la anticipación debida, y

Resultando:

Que se ha comprobado que al querellante le fueron suministrados las comodidades requeridas, aunque en distinto coche dormitorio.

Que la longitud de la plataforma de la estación Cacharí es insuficiente, dado que en invierno, el tren que tomó el querellante lleva siete vehículos antes de los dormitorios quedando estos fuera de la plataforma con todas las incomodidades consiguientes,

SE RESUELVE:

1º Declarar fundada la presente queja, dejando constancias de los hechos.

2º Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Sud la prolongación de la plataforma de la estación Cacharí, en una longitud de cincuenta metros hacia el lado de la estación Azul.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

020052-S-913. Diciembre 18 de 1913. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruze de cables eléctricos, por debajo de las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura del kilómetro 332.582, del Ramal Olavarría a General La Madrid, entre las Estaciones Olavarría y Pourtalé, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo el cruce de referencia, ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02702-S-913. — Diciembre 18 de 1913. — Vista la queja del señor Benjamín Villegas Basavilbaso, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por las dificultades que se presentan a los pasajeros al descender de los trenes en la estación Pieres, debido a la insuficiencia del andén, y

Resultando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente,

Considerando:

Que el andén de la citada estacion que tiene 95 metros de longitud el cual es ocupado por la locomotora, ténder, furgón y un coche de segunda, es insuficiente, dado que un coche de primera y dormitorio, queda fuera de él ocasionando molestias a los pasajeros,

SE RESUELVE:

1º Declarar fundada la presente queja.

2º Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud prolongue en 50 metros lado plaza, el andén de su Estación Pieres.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

016363-S-913. — Diciembre 18 de 1913. — Visto este expediente por el que la Empresa del F. C. Sud, solicita autorización para conceder la rebaja de 50 por ciento en los fletes de los animales que habiendo sido exhibidos en la feria, celebrada del 14 al 16 de Septiembre ppdo., bajo los auspicios de la Sociedad Rural de Río Colorado, hubiesen sido devueltos al punto de procedencia sin haber sido vendidos,

Considerando:

Que se trata de la franquicia que es práctica acordar en ocasiones semejantes con la cual se benefician los intereses públicos a la vez que se coopera al éxito de esa clase de certámenes,

SE RESUELVE:

Aprobar la rebaja referida.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

015973-S-1913.—Diciembre 18 de 1913. — Visto el presente expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita la aprobación para considerar libre de flete varios artículos que la Cruz Roja Argentina ha remitido a la Estación Dolores para los perjudicados por la última inundación,

Teniendo en cuenta las funciones altamente humanitarias a que está llamada a desempeñar la Cruz Roja Argentina, como así mismo el destinado, dado a los objetos que pudo remitir,

SE RESUELVE:

Aprobar la medida propuesta.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

012250S-1913.—Diciembre 18 de 1913. — Visto este expediente por el cual la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita autorización para aplicar la tarifa de pesos 8,70 moneda nacional cada mil kilogramos, o sea la misma que rige desde Bahía Blanca a Buenos Aires, (especial C. 20), a una consignación de 800 toneladas de harina que los señores R. A. Bunge y J. Born, despacharon por tren especial de Buenos Aires, para cargar en el vapor «Crofton Hall», que estaba anclado en el Puerto de Bahía Blanca,

Teniendo en cuenta:

Que la aplicación de la tarifa de referencia para tráfico procedente de Buenos Aires en el caso de que se trata, no puede causar perjuicio a terceros, por cuanto es indudable que en la fecha de que se hizo el transporte, ningún otro cargador se encontraba en condiciones de hacer correr un tren especial en iguales circunstancias que las mencionadas, y atento lo informado por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Acordar la autorización solicitada, debiendo la Empresa hacer extensiva dicha tarifa a todos los cargadores en igualdad de condiciones y haciendo al efecto la publicación correspondiente.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

011647-S-1913.—Diciembre 18 de 1913. — Visto este expediente por el cual la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para conceder una tarifa de pesos 8,00 moneda nacional por tonelada entre los Empalmes y Estaciones de Buenos Aires o La Plata y el intercambio Puerto Mar del Plata para el transporte de unas 200 toneladas más o menos de durmientes de quebracho que la Empresa Constructora de dicha obra llevará con destino a la misma,

Teniendo en cuenta que el establecimiento de la tarifa de referencia, se hace con el propósito de facilitar la conducción de material, destinado a una obra de utilidad pública como la de que se trata, y atento lo informado por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Acordar la autorización solicitada.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

019034-S-1913.—Diciembre 18 de 1913. — Visto este expediente por el cual la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para aplicar la tarifa de pesos 8,00 moneda nacional por cada mil kilógramos a 100 toneladas de durmientes, 100 de rieles y 240 de materiales para vagones, que la Empresa Constructora del Puerto de Mar del Plata, remitirá de Buenos Aires, para ser empleados en las obras del referido Puerto, y atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Acordar la autorización solicitada.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

018711-S-1913.—Diciembre 18 de 1913. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, pide autorización para acordar una rebaja de 25 por ciento sobre los fletes de animales remitidos al remate-feria que se celebró en Olavarría, los días 12 y 14 del mes de Octubre ppdo., y que sin vender, sean devueltos al punto de procedencia, y considerando, que es costumbre por parte de las Empresas de Ferrocarriles, cooperar al éxito de esos certámenes con rebaja en los fletes, por los beneficios recíprocos que de aquélla se derivan, y atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la rebaja de 25 por ciento, propuesta.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

020336-C-1913. — Diciembre 18 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 24 de Agosto ppdo., a la altura del kilómetro Nº 5 del ramal a Tintina del Ferrocarril Central Norte, descarriló el vagón Nº C. N. 13686 del tren Nº 224, averiando el cambio de la estación Cejo, y ocasionando al tren Nº 59 un atraso de una hora y veintidós minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia, se produjo por haberse desprendido la llanta de una rueda del vagón descarrilado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa, la infracción al Art. Nº 5, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

018181-C-913. — Diciembre 18 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 27 de Abril ppdo., entrando el tren Nº 264 en la estación «Güemes», del Ferrocarril Central Norte, al pasar por el cambio lado Norte, descarrilaron el ténder de la locomotora Nº 750 que lo remolcaba, y los vagones Nos. 16048 y 6998, obstruyendo la vía y ocasionando a los trenes Nº 5 a Salta, y número 5 a Jujuy, atrasos de 1 hora 20 minutos y 30 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por la falsa posición del cambio, de lo que es responsable el cambista, Pedro Lugones y por haber avanzado, el maquinista B. Alderete con su tren, no obstante la señal del semáforo, y

Teniendo en cuenta:

Que ambos han sido castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

018182-C-913. — Diciembre 18 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 24 de Abril ppdo., en circunstancia en que se efectuaban maniobras en la estación «Güemes», del Ferrocarril Central Norte, descarriló completamente la locomotora Nº 1007 sobre el triángulo, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por el pésimo estado del triángulo,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

2º Ordenar a la misma, el inmediato arreglo del triángulo de la estación «Güemes».

Comuníquese, y pase a la Sección Control, a sus efectos.

A. Giovacchini.

017396-C-913. — Diciembre 18 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 26 de Agosto ppdo., a la altura del kilómetro Nº 97/500 de la línea del Ferrocarril Central Norte, quedó detenido el tren mixto Nº 52, a causa de haberse descarrilado varios de los vehículos que lo componían, quedando la vía obstruída, causa por la cual los pasajeros del tren citado tuvieron que transbordar al tren mixto Nº 51, el que fué suspendido entre «Nare» y «Tostado», y

Considerando:

Que el accidente de referencia, se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa, la infracción al Art. Nº 5, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

014720-A-913. — Diciembre 18 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando;

Que el día 17 de Julio ppdo., al entrar en la estación «Alta Córdoba», del Ferrocarril Argentino del Norte, un corte de 20 vagones remolcados por la locomotora Nº 802, descarriló el vagón Nº 26141, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por haber chocado una puerta del citado vagón que venía caída, con la manija de un cambio, ocasionando la rotura de ésta,

Que dicho convoy no llevaba el furgón reglamentario,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

2º Hacerle saber a la misma, que de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, está prohibido hacer circular los trenes sin su furgón respectivo, debiendo abstenerse de la repetición de hechos análogos.

Comuníquese, y pase a la Sección Control, a sus efectos.

A. Giovacchini.

022923-A-911. — Diciembre 18 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por Resolución de fecha 18 de Enero del año último, fueron aprobados el plano y la memoria descriptiva de acuerdo a los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado, debía reconstruir el puente de 10 metros de luz situado en el kilómetro 398-441-50 de la línea de Deán Funes a Chilecito.

Que a pesar del tiempo transcurrido desde la indicada fecha, más que suficiente para terminar la obra, esta se halla aún en vías de ejecución, y

Considerando:

Que la reparación o reconstrucción de los puentes de las líneas férreas deben llevarse a cabo en el menor tiempo posible, a fin de reducir igualmente al mínimum, el plazo durante el cual hay en el tráfico menos seguridad de la debida, con las consiguientes preocupaciones del público, y a fin asimismo de mantener la vía en las condiciones de limpieza y estética que corresponden,

SE RESUELVE:

Hacerle notar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, el excesivo tiempo transcurrido desde que empezó la reconstrucción del mencionado puente, y fijarle un plazo de veinte días para la terminación de la obra.

Comuníquese y pase el expediente a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

012577-C-913. — Diciembre 18 de 1913. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita la anulación del plano Nº 2739, aprobado por resolución de fecha 17 de Septiembre último, relativo a la instalación de una mesa giratoria y al ensanche de la leñera en la Estación Talapampa del Ferrocarril Central del Norte, por haber desistido de llevar a cabo dichas obras; las que ha pensado llevar a cabo en la estación Alemanía cuando se construya la prolongación de la línea hasta ese punto, considerando que estando allí la cabecera de la línea será más ventajoso ejecutar en ese punto las obras mencionadas, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Administración se va a llevar a cabo próximamente la prolongación de la línea de Salta a Talapampa hasta Rodeo de las Latas,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por la Ad-

ministración de los Ferrocarriles del Estado, y en consecuencia, anular el plano Nº 2739, aprobado por resolución de fecha 17 de Septiembre ppdo.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

016759-A-913. — Diciembre 18 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 10 de Agosto ppdo., a la altura del kilómetro Nº 432 de la línea del Ferrocarril Argentino del Norte, quedó detenido el tren de carga Nº 143 a causa de haberse descompuesto la locomotora Nº 432, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistía en pérdidas de vapor por los tubos,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

021646 C-913. — Diciembre 18 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 26 de Octubre ppdo., el Señor Juan B. Echeverría, formuló una queja en la Estación Buenos Aires, de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, por mal estado del brete para lanares en Tapiales, y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el querellante, pues los corrales para hacienda lanares no se blanquean.

Que los abrevaderos están colocados demasiado altos y no son higienizados con la regularidad debida.

Que los pisos son de tierra haciéndose intransitables los días de lluvia.

Que los cierres de las puertas no funcionan correctamente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Fijar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, un plazo de 30 días para que que ponga en buenas condiciones los corrales de la Estación Tapiales.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Guiovacchini.

016769-C-913. — Diciembre 18 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 26 de Julio ppdo., en la estación «La Cabral» del Ferrocarril Central Norte, sobre el cambio Norte, descarriló el ténder de la locomotora Nº 252 del tren de carga Nº 207, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por haberse caído dos zapatos del freno del ténder mencionado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Guiovacchini.

013641-A-911. — Diciembre 18 de 1913. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la consideración de esta Dirección General en sustitución del plano 1463, aprobado por resolución de fecha Agosto 25 de 1911; el plano Nº 3023, demostrativo del ensanche de vías efectuado en la Estación Bermejo del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que no hay nada que observar respecto a las modificaciones efectuadas en las vías, pero,

Teniendo en cuenta:

Que la casilla de madera que se ha construído contigua al edificio de pasajeros lo ha sido de acuerdo a un tipo que no se indica,

SE RESUELVE:

Anular el plano Nº 1463, anteriormente aprobado.

Aprobar el plano Nº 3023, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, haciéndole presente a la misma que en lo sucesivo debe abstenerse a construír obras sin autorización o modificaciones aprobadas.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

07779-C-913. — Diciembre 18 de 1913. — Visto este expediente en el que la Sección Control de los Ferrocarriles del Estado, hace notar las deficiencias que existen en el depósito de máquinas de la Estación Santa Fe, como así también la falta de bóvedas en las calderas de aquéllas, y

Considerando:

Que la Administración al evacuar la vista, manifiesta que esas instalaciones son provisorias, por cuanto se encuentran en construcción las dependencias para ese servicio en Laguna Paiva.

Que en cuanto a la falta de bóvedas en los hogares de las máquinas, se tomaron las medidas necesarias para subsanar esa falta.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de tres meses a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que coloque las bóvedas que faltan en los hogares de las máquinas.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

013226-C-913. — Diciembre 18 de 1913. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, dando cumplimiento a la resolución de fecha 7 de Agosto ppdo., somete para su aprobación el plano Nº 3022 y su memoria descriptiva, relativos a dos casillas para cambista y guarda-barreras que se propone construír en la Estación Méndez del Ferrocarril Central Norte, manifestando además que la autorización para el ensanche ya efectuado del edificio de pasajeros a que también alude dicha resolución ha sido otorgada por Decreto del P. E. de fecha 26 de Febrero de 1902, por el que se autorizaba el ensanche de los edificios de las Estaciones de 3ª clase de la sección Sud del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes.

Que se ejecutarán de acuerdo a planos tipos ya aprobados y de conformidad al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar, y

Teniendo en cuenta:

Que si bien estas obras están comprendidas entre las que se mencionan en la resolución de 7 de Agosto último como mejoras requeridas en la estación Méndez, la Administración no ha cumplido con dicha resolución en lo referente a las demás deficiencias denunciadas.

Que no se ha encontrado constancia del Decreto de fecha 26 de Febrero de 1902 a que alude la Administración autorizando el ensanche del edificio de pasajeros ya efectuado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3022 y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, fijándole a ésta un plazo de 30 días, para que cumpla con la resolución de 7 de Agosto ppdo., en lo referente a las deficiencias subsistentes en la estación Méndez y presente el plano con arreglo al cual se ha efectuado el ensanche del edificio de pasajeros de la misma.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón y pase a la Inspección General de Construcciones Particulares, a sus efectos.

A. Giovacchini

016618-S 1913. — Diciembre 13 de 1913. — Visto este expediente por el cual la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para aplicar la tarifa de pesos 4.03 moneda nacional, que rige para piedra a Buenos Aires, a 5.000 toneladas de pedregullo que los señores Polledo y Cremona, cargarán en la estación Movediza, con destino a Ringuelet, y, para ser empleado en las calles inmediatas a esa localidad y considerando que la franquicia de referencia que representa un 15 por ciento, responde a una obra de progreso en beneficio público, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE

Acordar la autorización solicitada.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

011179-S-1913. — Diciembre 18 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 9 de Junio ppdo., a la altura del kilómetro 10/800 del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, próximo a la estación Talleres, chocó el tren Nº 205 con una locomotora liviana resultando con leves contusiones el maquinista y el foguista del tren de pasajeros, siendo éstos trasbordados al tren de pasajeros Nº 203, que siguió como Nº 205, con 20 minutos de atraso,

Considerando:

Que este accidente se produjo por una mala interpretación del señalero Manuel García, a cargo de la Garita de la estación Lanús,

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

017803-S-1913.— Diciembre 18 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 6 de Agosto ppdo., en circunstancias que la locomotora Nº 263, maniobraba en la estación Ensenada, del Ferrocarril del Sud, al intentar pasar de la vía principal a la vía diagonal, abrióse la vía bajo peso, descarrilando la máquina y el furgón Nº 1044, ocasionando una demora de 23 minutos al tren de pasajeros Nº 210.

Considerando:

Que el accidente se produjo por el mal estado de la vía,

SE RESUELVE

1º. Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. Nº 5º, inciso Nº 1º, por la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires.

2º. Ordenar a la misma el arreglo inmediato de la vía y dejarla en condiciones de seguridad.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

A. Giovacchini.

05707-S 913. — Diciembre 13 de 1913. — Visto de nuevo este expediente, y

Que con referencia a la Resolución de esta Dirección General, de fecha 5 de Julio último, sobre desagües en la zona de vía del Ferrocarril del Sud en Chascomús, la Empresa manifiesta que sería muy costoso efectuar el desagüe de las zanjas de préstamo de la Estación, pues habría que construír una zanja de 1.300 m. de largo, y

Considerando:

Que no se ha ordenado construír tal zanja de 1.300 metros, pues sólo se trata de que el agua proveniente de las calles que va a las zanjas laterales de la vía, tenga fácil salida por éstas, y por lo tanto que sea ensanchado el acceso al guardaganado, de 2 metros al Sud de la Avenida Lastra; y efectuada una limpieza en las zanjas de préstamo, en el trayecto desde esa calle hacia el Sud hasta un arroyo que desemboca en la laguna Chascomús.

Que además en la mayor parte de las calles cruzadas por la vía a un nivel algo superior, por estar sobre un pequeño terraplén, el agua se estanca, subiendo hasta cierta altura antes de empezar a pasar a traves de la vía por sobre los rieles, no existiendo en dichos pasos a nivel, canaletas de madera, ni conducto alguno para que el agua cruce por debajo de la vía; no prestándose tampoco para ello los guardaganados, por su ubicación que no corresponde a la de las calles respectivas, y

Teniendo en cuenta:

Que deben ser subsanadas inmediatamente dichas deficiencias para evitar deterioros en la zona de vías del Ferrocarril y perjuicios en la de las públicas,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de 30 días, para que presente los planos respectivos a las obras de desagües requeridas, a través de la vía en los puntos correspondientes a calles de Chascomús, y el de 90 días para la limpieza de las zanjas de préstamo, desde la Avenida Lastra hacia el Sud, hasta un arroyo que desemboca en la Laguna Chascomús.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Construcciones Particulares, a sus efectos.

A. Giovacchini.

020392-S-1913 — Diciembre 18 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 24 de Octubre ppdo., en circunstancias en que salía de la estación «Ignacio Correas», del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, el tren de carga Nº 382, descarrilaron los últimos cuatro vagones al llegar al cambio de vía galpón, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo a causa de haberse abierto los rieles, y

Teniendo en cuenta:

Que éstos han sido arreglados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

015709-A-913.—Diciembre 18 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 28 de Julio ppdo., a la altura del kilómetro Nº 72/400 de la Sección Nord Oeste del Ferrocarril Argentino del Norte, se alzó el tren de carga Nº 26 corriendo de esa manera hasta el kilómetro 70 volcándose en el trayecto cuatro wagones, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por el exceso de velocidad y también por el mal estado de las vías a causa de los trabajos de reconstrucción, y

Teniendo en cuenta:

Que el maquinista ha sido rebajado de categoría por el término de tres meses,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles y la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

2º Ordenar a la misma el arreglo inmediato de la vía, hasta dejarla en las condiciones de seguridad, llamándole la atención por la frecuencia con que se repiten los accidentes por causas análogas.

Comuníquese, y pase a la Sección Control, a sus efectos.

A. Giovacchini.

LA RECAUDACIÓN DEL MIÉRCOLES

Damos a continuación lo percibido el miércoles por las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 1913

Boletín Judicial	$	504 —
Boletín Oficial	»	617 40
	$	1121 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO — Audiencias e Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	JUEZ TITULAR	JUEZ SUPLENTE
1a	Tucumán 368	Miércoles y viernes 8 ½ p. m.	Lunes y jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2a	Moreno 333			Florencio Lanús	
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, viernes y sábado, de 4 ½ p. m. en adelante		Jacinto Gramajo	
4a	Méjico 984	Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón	Luis E. Saralegui
5a	Viamonte 1668	Martes y Sábado de 3½ a 6½ pm. Jueves 9 a.m. a 12 m.	Martes y Sábado de 3 ½ a 6½ p. m. Jueves 9 am. a 12 m.	Dr. Francisco Llovet	
6a	Méjico 1824				
7a	Tucumán 2067			Franck R. Pasman	
8a	Venezuela 2015			Juan Spinetto	
9a	Paso 479			Víctor Bence	Juan J. Cirio
10a	24 Noviembre 1390			Justo L. Sobrero	Nicolás Leitieri
11a	Billinghurts 455	Martes y Viernes de 8 a 10 a. m.	Jueves y Sábado de 8 1/2 a 10 1/2 a. m.	Dr. José M. Cabezón	
12a	Armonía 3051	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	David D. Linari
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 ½ p. m. hasta la hora necesaria.		José M. Nevares	
14a	Cochabamba 437	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Ooñi	Eduardo Ezciza
15a	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere	
16a	Humberto 1o 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17a	Berutti 1019			Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
18a	Independencia 1440	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m	Martes y Viernes de 8 a 9 p. m.	Andrés Casanova	Félix Casas
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Fortunato J. Cichero	
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 p. m		Sebastián Molledo
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.		Guillermo Pasman	
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 a. m.	Dr. Carlos L. Mason	
23a	Juramento 2375			Hugo Sinisi	Gervasio Sierra
24a	San Carlos 4175				Ernesto Muñiz Frias
25a	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Sábado, de 8 a 11½ a. m.	Martes y Viernes, de 8 a 11½ a. m.		Enrique Alsina
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 5 p. m.	Eduardo R. Taladrid	
29a	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Seeber
30a	Bauness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Juan A. Thorne
31a	Yatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m	Carlos T. Glade	
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José S. Pereyra	José Tall

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletin Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remtir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Septiembre de 1912 y el Indice General 1910. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia Viamonte 666.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Sindicato Lactona

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre, de 1913, a las 3,30 p. m., en el local calle Corrientes No 741, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1913.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de Síndicos, titular y suplente.

4o Elección de dos Accionistas para firmar por delegación de la Asamblea, el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones o certificados bancarios, hasta tres días antes del fijado para la celebración del acto. — El Directorio.

10 Diciembre.—No 682-v-27 diciembre.

«La Unión Argentina» (Lda.)

Sociedad Anónima Cooperativa

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar el 12 del corriente, por falta de número, la Asamblea General Extraordinaria a que fueron citados los Señores Accionistas, se les convoca nuevamente y con el mismo objeto para la que tendrá lugar el Lunes 29 del presente Diciembre a las 2.30 p. m., en el local social calle Herrera 1312, con el objeto de tratar, considerar y resolver la siguiente:

Orden del día

1o Reforma de los Estatutos Sociales.

2o Elección de Presidente.

3o Elección de Síndico.

4o Designación de dos accionistas para la aprobación y subscripción del Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1913. — Carlos Gandolfo, gerente.

13 Diciem. No 726-v-29 diciembre

Banco del Río de la Plata

122 Piedras 126

En virtud de las facultades que el Art. 17 de los Estatutos confiere al Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la segunda Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Establecimiento, el día 31 del corriente, a las tres p. m., con los siguientes objetos:

1o Lectura y consideración del informe del Directorio y de las operaciones realizadas.

2o Resolver sobre la continuación o disolución anticipada de la Sociedad, y en este último caso, nombramiento de las personas que deban efectuarla.

3o Designar dos señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y subscriban el Acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación, (Art. 14 de los Estatutos).— Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1913. — G. L. García, Secretario.

10 Diciembre.—No 681-v-31 diciembre.

«La Argentina»

Sociedad Anónima

25 de Mayo 179-189

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 11 de Diciembre del año en curso de 1913, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 8 de Enero de 1914, a las cinco p. m., en el domicilio de la sociedad, con el objeto de proceder a la designación de Síndico titular y suplente. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1913. — El Vicepresidente.

Nota—Conforme a lo dispuesto por el Artículo 39 de los Estatutos, los Accionistas deben retirar sus tarjetas de acceso a la Asamblea, hasta el 5 de Enero de 1914.

17 Dbre. — No 745-v-8 enero.

Sociedad Anónima «Hecto»

No habiendo podido efectuarse por falta de número de señores Accionistas, la Asamblea convocada para el 13 del corriente, se cita a nueva reunión, que se celebrará con cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran, a las nueve p. m., del 26 del corriente, en el domicilio social, Rivadavia 1255.

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2o Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores José S. Dóriga, Idelfonso Lago, Ramón Esteve y Jesús Fernández.

Ratificación de nombramiento del Vocal señor Antonio Piñeiro.

3o Elección de Síndico y Suplente.

4o Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que, según dispone el Artículo 17 de los Estatutos, deben depositar en la oficina de la Sociedad, con cinco días de anticipación al de la Asamblea, la acción respectiva, o el recibo de la última cuota. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913. — Pedro Horta.

17 Dbre. — No 747-v-26 diciembre.

«Campos y Bosques de Loreto»

Sociedad Anónima

967 Calle Moreno 967

Buenos Aires

Convocatoria

Se convoca a los Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Moreno 967, el día 3 de Enero de 1914, a las 3 pasado meridiano, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver sobre la futura marcha de la Sociedad.

Nota. — Se recuerda a los Accionistas, el cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 16 de los Estatutos Sociales, para poder concurrir a la Asamblea.

Y siendo este el único asunto a tratar, el señor Presidente levantó la Sesión a las dos y media pasado meridiano. — El Presidente.

17 Dbre. — No 751-v-3 enero.

LOS ANDES

Compañía Argentina de Seguros,

Avenida de Mayo 1034

Autorizada por Decreto de 30 de Abril de 1912

Capital autorizado.... $ m/n 1000000 —
» Emitido suscripto » » 300000 —
» Realizado...... » » 231500—

Balance trimestral al 31 de Octubre de 1913

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones		700000 —
Accionistas.....		68500 —
Gastos de instalación..		1340 96
Muebles y útiles e impresos..		6579 32
Impuestos y propaganda..		3215 12
Gastos generales y sueldos ..		11517 26
Caja y Bancos.		17427 43
Títulos de renta		248693 —
Comisiones....	251 04	9355 85
Reaseguros pasivos.........	75 62	10315 29
Deudores varios	180 93	8148 25
Siniestros		11076 61
Varias cuentas..		131100 —
Conversión	779 26	
	1286 85	1227269 09

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital........		1000000 —
Reserva para riesgos en curso.		20000 —
Fondo de reserva		1226 66
Intereses.......		10826 39
Premios y reaseguros........	1286 85	60326 61
Acreedores varios.........		1881 27
Varias cuentas..		131237 11
Conversión ...		1771 05
	1286 85	1227269 09

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913.

José González Pellicer, Presidente.—G. Mario Lons, Gerente.—M. Tucoulat, Contador.—A. Darmandrail, Síndico.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la **Inspección General de Justicia.**— ***Diego González*, Jefe.**

N. 818-v-26 diciembre.

Sociedad Italiana Cuochi e Camarieri

Calle Talcahuano 185

Se invitan a los Socios, para la Asamblea Trimestral de 2ª convocación, que tendrá lugar en el local social, el Viernes 26 del corriente, a las 2 y 1/2 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura Acta anterior.
Balance Trimestral.
Balance del baile.
Relación administrativa.
Correspondencia. — El Secretario.

24 Dbre. — Nº 830-v-26 diciembre.

Compañía Nacional de Construcciones

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Enero próximo, a las 4 p. m., en la calle Victoria 788, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con doce días de anticipación, (Artículo 24 de los Estatutos). — El Directorio.

24 Dbre. — Nº 827-v-22 enero.

Balneario Monte Carlo y Villa Monaco

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 31 del corriente, a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad, 1439 Avenida de Mayo, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de siete Directores titulares y tres suplentes, un Síndico titular y un suplente, por terminación de su mandato, según lo estipulado en el Art. 36 de los Estatutos.

2º Lectura de un informe presentado por el señor Accionista: Gabriel Brisset, y modificación, en su caso, de los Estatutos de la Sociedad.

3º Dar cuenta de la decisión del Directorio sobre aumento del capital social de la Sociedad.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo 1439, de 10 a. m. a 6 p. m., con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.— Buenos Aires, 11 de Diciembre. — El Secretario.

11 Diciembre.—Nº 693-v-31 diciembre.

Centro de Consignatarios de Productos del País

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 891

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Sábado 3 de Enero próximo, a las 9 p. m., en el local de la Sociedad Rural, calle Florida 316, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, hasta el 28 de Noviembre de 1913.

2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Antonio S. Crouzel, Mariano F. Agüero, Ignacio Goñi (hijo) y Rómulo Diego Lanusse.

3º Elección de cuatro Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores S. J. García Anido y Waldino Madariaga, que renunciaron, y de los señores Ignacio Goñi (hijo) y Fortunato B. Arzeno, que reemplazaron, respectivamente, a los titulares renunciantes, señores Angel Vélaz y Jorge M. Méndez, y de dos Síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los cesantes señores Francisco Ojam y José Bayona.

Nota. — Conforme a lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus certificados de acciones en el local social, hasta el 31 del corriente, y retirarán allí sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1913. — Mariano F. Agüero, Secretario.

11 Diciembre.—Nº 691-v-3 enero.

The Economy Limited

Avenida de Mayo Nº 1439

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 25 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea que debía tener lugar el día 18 del ppdo., del corriente año, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 9 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 1439, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico titular y suplente por renuncia de éstos.

2º Aprobación del acta de la misma asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores accionistas, que desen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 27 del corriente. Siendo ésta la 2ª convocatoria, la Asamblea, tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran, (Art. 25). — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913. — El Secretario.

18 Diciembre. — Nº 771-v-30 diciembre.

Compañía General de Envases

Sociedad Anónima

Calle Caseros Nº 2446

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el Martes 30 de Diciembre corriente, a las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria del Directorio y Distribución de Utilidades.

2º Elección de 5 Directores titulares y 3 Suplentes y de Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Nota—De acuerdo con el Artículo 36 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

13 Dbre.—Nº 712-v-30 diciembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 31 de Enero de 1914

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 31 de Enero de 1914, a las 4 y 30 de la tarde, en su local, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al Ejercicio de 1913.

2º Lectura del Dictamen del Síndico.

3º Dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de cuatro Administradores Titulares en reemplazo de los señores A. Soulignac, H. Dissard, que terminan su mandato, del señor L. Bonnes, fallecido, y del señor E. Santamarina, que ha renunciado; de tres Administradores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta el 27 de Enero de 1914.

13 Dbre.—Nº 710-v-31 enero.

La Mendieta

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se verificará el 31 de Diciembre de 1913, las 2 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 5º y 20 de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — El Secretario.

13 Diciembre.—Nº 709-v-31 diciembre.

Banco Hipotecario de la Capital

Se convoca a los Accionistas del Banco Hipotecario de la Caital, para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre, a las 4 y 1/2 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre Nº 299, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de las modificaciones introducidas en los Estatutos por indicación de la Inspección de Justicia y del señor Procurador de la Nación, y que han sido aprobadas por el Poder Ejecutivo, y en especial:

a) Modificaciones del Capital, (artículo 4º de los Estatutos).
b) Renuncia a la integración de las acciones actuales y su transformación en acciones de jouissance (renta), (artículo 4º).
c) Anulación de las acciones del concesionario de la primera serie, de acuerdo con el contrato firmado con el mismo, y aceptación de la renuncia del concesionario a las de las series subsiguientes.
d) Emisión de las acciones a que se refiere el Art. 4º.
e) Ratificación del Art. 3º.
f) Anulación de las acciones que habían sido retiradas y que se encuentran en poder del Banco.
g) Aprobar el balance presentado por la Comisión Provisoria.

Samuel Hale Pearson, Presidente.— Carlos M. Mayer, Secretario.

11 Diciembre.—Nº 689-v-29 diciembre.

«El Hogar Italo Argentino»

Sociedad Anónima Cooperativa Lda.

287 San José 287

Por disposición del Directorio y del Art. 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 5 p. m., en su local San José 287, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Septiembre del corriente año.

2º Distribución del dividendo.

3º Elección de cinco Directores: uno por un año y cuatro por dos años.

4º Elección de cuatro suplentes; dos por un año y dos por dos años.

5º Elección del Síndico y Síndico suplente.

«Art. 41 de los Estatutos». — Podrán asistir a la Asamblea con voz y voto todos los Accionistas que hayan abonado por lo menos el treinta por ciento sobre el valor nominal de las acciones subscriptas. — J. Barbieri, Director Gerente.

11 Diciembre.—Nº 692-v-30 diciembre.

«La Fruticola del Río Colorado»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el Art. 37 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Diciembre de 1913, a las 4 p. m., en su local, Avenida de Mayo Nº 621, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del primer ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1913, e Informe del Síndico sobre ambos documentos.

2º Elección de un Director titular y de un Director suplente, ambos por dos años, en reemplazo de los señores doctor Ramón J. Cárcano y Honorio F. Luque, respectivamente.

3º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas que, en representación de la Asamblea, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder formar parte en la Asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad los recibos que los acredita tales, hasta tres días antes del señalado para su celebración, (Art. 41 de los Estatutos).— Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1913. — El Secretario General.

10 Diciembre.—Nº 680-v-31 diciembre.

Banco Comercial Argentino

Sociedad Anónima de Crédito Lda.

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio y 19 de los nuevos Estatutos, aprobados por el Superior Gobierno con fecha 28 de Noviembre, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (en 2ª convocatoria), que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 4 p. m., en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 300, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance General y Memoria.

2º Consideraciones sobre la futura marcha del Banco.

3º Integración del Directorio.

4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas para la aprobación del Acta.

NOTA: Los Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunion. (Art. 17 de los Estatutos). — El Secretario.

16 Dic. Nº 738 v-30 diciembre.

Walker Hermanos Limitada

Sociedad Anónima Comercial

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1914, en el local social, calle Tucumán 345 a las 4.30 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de un Director Titular y dos Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente, y

4º Fijación de la remuneración del Director y del Síndico.

Se previene a los Señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la Caja Social, calle Tucumán 345 por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea. — J. T. Walker, Director.

19 Diciembre. — Nº 778-v-10 enero.

La Higiénica

Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico. — Buenos Aires 1060 San José 1062

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas para efectuar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 15 del actual, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el Viernes 26 del corriente a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle San José 1060 al 1062, con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2º Renovación del Directorio y nombramiento de un Síndico y Síndico suplente para el cuarto ejercicio.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas, deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta el 23 de Diciembre, todo día hábil de 9 a 11 a. m. y de 2 a 6 p. m., — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913. — Juan S. Mujica, Gerente —A. H. Hirthe Tiedemann, secretario

16 Dic. Nº 742-v-26 diciembre.

La Tandilera

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre, a las 4 p. m., en la calle San José Nº 1648, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al Primer Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1913.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares por renuncia de los señores Odoando Cantarelli y Carlos M. Rivero Haedo, y de tres Directores, suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Emisión de acciones de acuerdo con el Art. 5º de los Estatutos.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1913. — El Directorio.

6 Dic. Nº 658 v-29 diciembre.

«Mercado de Abasto Proveedor»

Sociedad Anónima fundada en 1889

Por resolución del Directorio, y de conformidad con lo autorizado por la H. Asamblea de Accionistas, se pone en conocimiento de éstos, que queda abierta en las Oficinas de la Sociedad la subscripción de las 10.265 acciones Serie C, para completar la emisión del Capital Autorizado de pesos 5.000.000 curso legal.

Las condiciones de esta subscripción son las siguientes:

a) Los tenedores de acciones primitivas son preferidos para la subscripción de las a emitirse, en proporción de una por cada cuatro que posean, (Art. 7 del Estatuto).

b) Se fija como término perentorio para que los actuales tenedores de acciones usen de ese derecho de preferencia para subscribir las nuevas acciones, hasta el día 31 de Diciembre de 1913, y pasando ese término, sin que las acciones estén en su totalidad subscriptas, las que queden se adjudicarán siempre en la proporción ya indicada, a los Accionistas que dentro del plazo hubieren solicitado mayor número de las que les corresponda.

c) El pago e integración del valor de las acciones, se hará: veinte por ciento al firmar el boleto de subscripción, y el ochenta por ciento restante en cuotas de veinte por ciento, las que se exigirán siempre dentro de los diez días siguientes a cada fecha en que se comiencen a pagar por la Sociedad a los Accionistas dividendos provisorios o definitivos. Los pagos se efectuarán en las oficinas de la Sociedad, en el momento de cobrarse los dividendos, e incurriéndose en mora por el sólo transcurso del plazo, dando esto derecho a favor de la Sociedad para anular la subscripción, sin reclamo alguno del Accionista, en caso de tratarse de la primera cuota; o para obrar de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos.

d) Mientras las acciones no se encuentren integradas, se expedirán recibos o certificados provisorios nominativos, de conformidad con el Art. 11 de los Estatutos y 326 del Código de Comercio, los que sólo podrán transferirse con el Acuerdo del Directorio.

e) Los recibos o certificados provisorios, como las acciones son indivisibles, de acuerdo con el Art. 13 del Estatuto y 331 del Código de Comercio, no admitiéndose suscripción, ni derecho de preferencia por fracción menor de una acción.

f) La firma puesta en el documento de subscripción, importa aceptación de todas sus estipulaciones y de los Estatutos de la Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1913. — Por el Directorio: M. Camuyrano, secretario.

1º Diciembre. —Nº 619-v-31 diciembre.

Sociedad Filantropía Argentina

Cangallo 1242

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, se invita a los señores Accionistas, a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 9 a. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta de la actitud de la Sociedad «Confraternidad Argentina», y de las medidas tomadas.

2º Resolver la actitud que debe asumirse con relación al punto anterior.

3º Nombrar dos Accionistas para aprobar el acta.

Los señores Accionistas presentarán sus acciones a la Secretaría de la Sociedad, la que les entregará una tarjeta que servirá de entrada a la Asamblea y en la que constará el número de acciones que posean y el de votos que les corresponde por los Estatutos.

La Secretaría permanecerá abierta todos los días hábiles de 8 a 9 a. m., en su local, Cangallo 1242. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — El Secretario.

15 Dic. Nº 718 v-30 diciembre.

«Minas de Guandacol»

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo 521, segundo piso, escritorio 26, para tratar lo siguiente:

1º Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los que cesan en su mandato, señores Bernardo Etchoun, Aquilnes Maveroff y Federico J. Kussrow.

3º Elección de dos Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota. — A los efectos del artículo 11 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Cangallo Nº 521, todos los días de 2 a 3 p. m., hasta el día 29 del corriente.

11 Diciembre.—Nº 695-v-30 diciembre.

La Colonizadora Argentina

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 5 de Enero a las 3 p. m., en el local social Avenida de Mayo 784, para tratar la siguiente:

Orden del día

Sustituir la redacción del Art. 9 de los Estatutos, por la siguiente:

«La transferencia de las acciones no integradas, sólo podrá hacerse con la conformidad del Directorio, y a favor exclusivo de los accionistas, por su valor integrado. Sólo en caso de que los accionistas no tuviesen interés en su adquisición, será permitida la transferencia a favor de terceros. Los títulos de las acciones integradas, serán al portador». — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — Dr. José López Bancalari, presidente.

15 Diciem. Nº 728-v-5 enero.

La Higiénica

Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico. — Buenos Aires 1060 San José 1062

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas para efectuar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 15 del actual, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el Viernes 26 del corriente a las 4 y 1/2 p. m., en el local de la Sociedad, calle San José 1060 al 1062, con la siguiente

Orden del día:

Tratar sobre el restablecimiento del Capital primitivo de la Sociedad.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas, deben depositar sus acciones en las Oficinas, de la Sociedad hasta el 23 de Diciembre, todo día hábil de 9 a 11 a. m. y de 2 a 6 p. m., — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913. — Juan S. Mujica, Gerente. —A. H. Hirthe Tiedemann, secretario.

16 Dic. Nº 743-v-26 diciembre.

Compañía Comercial de Río Gallegos

No habiendo concurrido el número de accionistas exigido por el artículo 35 de los Estatutos, se cita nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Diciembre a las 3 p.m. en el antiguo local de la Compañía, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Informe de la Comisión Liquidadora.

De acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, la resolución de la Asamblea será válida con cualquier número de accionistas presentes.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los justificativos de posesión en el Banco Anglo Sud Americano de ésta, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Síndico.

20 Diciem. Nº 790-v-30 diciembre.

Edificio Plaza de Mayo

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, para el día 10 de Enero próximo, a las 11 a. m., en su local, (Escritorio Nº 25 de la Bolsa de Comercio), calle Bartolomé Mitre Nº 334, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913, y distribución de las utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, de dos Síndicos y un Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1913. — Enrique Schindler, Secretario Tesorero.

22 Diciembre Nº 806 v-10 enero.

Asociación Nacional del Profesorado

La J. D. de la Asociación Nacional del Profesorado, cita a sus asociados por segunda vez, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse con cualquier número de socios que concurra, el día Viernes 26 del corriente, a las 6 p. m., en su local Tucumán 531, para tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura de la Memoria.

2º Lectura del estado social.

3º Designación de veintiún miembros para reemplazar por expiración de su mandato en el seno de la J. D. Central, a los señores:

1 J. A. García, 2 M. Derqui, 3 S. V. Morello, 4 Sta F. Jacques, 5 R. Vera Peñaloza, 6 C. B. Ceballos, 7 Sra. M. S. de Salas, 8 M. C. de Rosales, 9 Sr. L. Herrera, 10 A. D. Otamendi, 11 B. Ayrolo, 12 M. de Vedia y Mitre, 13 B. Roldán, 14 F. A. Sicardi, 15 J. Duclout, 16 E. Feinmann, 17 J. Montaña, 18 A. Enriquez, 19 R. Enriquez, 20 B. Lagos, 21 Vacante. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1913. — R. Levene, secretario.

22 Dic. Nº 807 v-26 diciembre.

La Cooperativa Nacional de Consumo

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en los salones del Unione Operai Italiani, calle Sarmiento número 1374, el día 3 del mes próximo de Enero, a las 9 p. m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aplazamiento del ejercicio séptimo al 31 de Agosto ppdo., y fijación de fecha para los sucesivos ejercicios.

2º Consideración de los Balances de saldos correspondientes al 31 de Marzo y 31 de Agosto ppdo.

3º Elección de cinco Directores titulares, en reemplazo de los señores Nicolás Mihanovich (hijo), Enrique Santamarina y doctor Carlos Meyer Pellegrini, que terminaron su período, doctor Enrique S. Pérez, por renuncia y señor Antonio Yrazú, por fallecimiento.

4º Elección de tres suplentes por terminación de período.

5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas, que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54 de los Estatutos.

Asimismo, se recuerda que, celebrándose esta Asamblea con segunda convocatoria, las resoluciones que en ella se tomen serán válidas para todos los Accionistas de la Sociedad, cualquiera que sea la suma de capital realizado que represente los socios concurrentes. —Buenos Aires, Diciembre 20 de 1913 —El Directorio.

22 Diciembre Nº 808 v-3 enero.

La Cromohojalatería Argentina

Sociedad Anónima

Rivadavia — 4437 — Buenos Aires

Aprobada por la Asamblea de Accionistas de 24 de Febrero de 1907 y autorizada por S. G. N. con Decreto de 19 de Marzo de 1907.

Capital autorizado........	$	1000000 —
» realizado....	»	990500 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO 1913

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de 18 de Octubre de 1913

Sin modificación

ACTIVO	$ m/n.
—	—
Acciones..........	9500 —
Bancos....................	1844 32
Caja..........	4422 12
Construcciones Villa Lugano	399213 68
Deudores varios........	678879 55
Fabricación Rosario	44810 85
Máquinas y útiles........	667617 54
Obligaciones a cobrar......	2117 55
Propiedad Villa Lugano....	512860 24
Sección Reparación y Matrices..........	2535 30
Sucursal Rosario.........	65127 34
Títulos..................	2200 —
Materia Prima............	127953 27
Mercadería elaborada.......	87945 88
	2607027 64

PASIVO	$ m/n.
—	—
Capital..................	1000000 —
Acreedores varios.........	187055 82
Deuda hipotecaria..........	585300 52
Dividendo 1910 y 1911....	8553 50
Fondo pensiones para obreros	9036 39
Fondo de reserva....	18072 80
Obligaciones a pagar.......	795033 68
	2603052 71
UTILIDAD LÍQUIDA.. .	3974 93
	2607027 64

Lorenzo Pellerano, presidente. — Aquiles Maveroff, director gerente. — T. Ross Broglia, síndico.

Demostración Cuenta

GANANCIAS Y PERDIDAS

GANANCIAS	$ m/n
—	—
Alquiler casas para obreros.	484 50
Casas para obreros....	2000 —
Utilidades sobre cambios....	584 89
Mercadería elaborada.......	84253 54
Fabricación Rosario........	629 83
Bonificación accionistas.....	153 89
	88106 65

PERDIDAS	$ m/n
—	—
Deudores varios..........	9104 96
Gastos generales..........	67670 06
Intereses y descuentos......	7344 50
Descuentos y rebajas.......	12 20
	84131 72
UTILIDAD LÍQUIDA...	3974 93
	88106 65

Lorenzo Pellerano, presidente. — Aquiles Maveroff, director gerente. — T. Ross Broglia, síndico.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, **Jefe.**

N. 833-v-26 diciembre.

SOCIEDAD ANONIMA

"QUEBRACHALES FUSIONADOS"

Sarmiento 643, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Mayo 1906.

Capital autorizado, subscripto e integrado $ 7.000.000 c/l

Balance Mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1913

ACTIVO	$ c/l
—	—
Establecimiento Puerto Tirol.	3175646 09
» » Max.	2232853 64
» » María	3389454 57
Mercaderías compradas para los establecimientos......	16771 56
Costo Emisión «Debentures»	47432 67
Muebles y Utiles de Escritorio..........	5005 37
Caja................... ..	2743 64
Gastos Generales e Intereses	18213 34
Extracto de Quebracho......	191483 13
	9079604 01

PASIVO	$ c/l
—	—
Capital	
Unica serie de 70.000 acciones subscripto e integrado	7000000 —
Fondo de Reserva..........	255898 09
Ganancias y Pérdidas	27902 81
Obligaciones Hipotecarias «Debentures» Emitidas con 5 % de interés...........	1051196 09
Letras a Pagar............	242114 69
Descuentos.................	609 67
Facturas a Pagar..........	106232 54
Durmientes y Varios........	5089 05
Dividendos	5000 —
Cuentas Corrientes..........	385561 07
	9079604 01

Juan Oscamau, presidente.— Edmundo J. Wilson, secretario.— Ernesto Castelhun, tesorero.— Francisco Spinetto, contador. —V.º B.º: Ludovico Darenstadter, síndico.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 850-v-26 diciembre.

BANCO DE PUNTA ARENAS

Establecido en Santa Cruz según Decreto del 30 de Septiembre de 1911.

Casa Matriz: Punta Arenas (Chile).

Capital autorizado.........	$	5000000 —
» subscripto..........	»	3000000 —
» realizado..........	»	2000000 —
» Fondo de reservas.	»	335000 —

Balance mensual correspondiente a la República Argentina al 30 de Noviembre de 1913.

ACTIVO	$ m/n.
—	—
Caja en efectivo............	35368 70
Préstamos................	483924 38
Varias Cuentas...........	9040 42
	528333 50

PASIVO	$ m/n.
—	—
Capital correspondiente a la República Argentina......	300000 —
Agencias Estranjeras.........	74724 11
Depósitos.................	143058 18
Varias Cuentas...........	10551 21
	528333 50

Santa Cruz, Diciembre 1º de 1913.

Gerente, L. Larssen.— Contador, F. Gladitsch.

Buenos Aires, [illegible] de Diciembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 835-v-26 diciembre.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada: Pichincha Nº 172

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910.

Capital autorizado....	$ m/l	2500000 —
» emitido.. .... »	»	1500000 —
» subscripto .... »	»	1176750 —
» realizado. .... »	»	1156397 50

Balance mensual de saldos cerrado al 30 de Noviembre 1913.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Accionistas................	20352 50
Acciones..................	323250 —
Acciones a emitir..........	1000000 —
Gastos de instalación.......	8719 08
Muebles y útiles...........	3281 77
Propiedades..............	1513996 40
Valores en custodia.........	35650 —
Gastos generales, patentes, personal, etc...........	17469 65
Varias cuentas............	25692 91
Obligaciones a cobrar por hipotecas................	420478 49
Cédulas Argentinas	40000 —
Existencia:	
Caja.........	400 95
Bancos....................	7188 75
	3416480 50

PASIVO	$ m/n.
—	—
Capital autorizado....	2500000 -
Fondo de reserva....... ...	4812 25
Varias cuentas............	43348 02
Dividendos a pagar.........	7625 87
Acreedores por hipotecas.... $ 637168 37	
Acreedores por terrenos...... » 86650 —	723818 37
Depositantes de valores.....	35650 —
Propiedades con promesa de compra................	81969 16
Dividendos futuros.........	18986 83
Fianzas de locación........	270 —
	3416480 50

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1913

José Sanllorenti, presidente.— A. González Crespo, director delegado.— Daniel Cendoya, vocal tesorero.— E. L. Devoto, contador.— Agustín Uriarte, síndico.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 832-v-26 diciembre.

SOCIEDAD ANONIMA

"QUEBRACHALES FUSIONADOS"

Sarmiento 643, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Mayo 1906.

Capital autorizado, subscripto e integrado $ 7.000.000 c/l

Balance Mensual de Saldos al 31 de Julio de 1913

ACTIVO	$ c/l
—	—
Establecimiento Puerto Tirol.	3113519 39
» » Max.	2239986 —
» » María	3389454 57
Mercaderías compradas para los establecimientos.	13208 63
Costo Emisión «Debentures»	[illegible]
Muebles y Utiles de Escritorio....................	5005 37
Caja	2016 71
Gastos Generales e intereses	13140 24
Extracto de Quebracho y Varios...................	243953 23
Letras a Cobrar............	1500 —
	9071236 81

PASIVO	$ c/l
—	—
Capital	
Unica serie de 70.000 acciones subscripto e integrado	7000000 —
Fondo de Reserva..........	255898 09
Ganancias y Pérdidas	27902 81
Obligaciones Hipotecarias «Debentures» Emitidas con 5 % de interés...........	1051196 09
Letras a Pagar............	247988 91
Descuentos	326 80
Facturas a Pagar...........	100504 97
Dividendos	5000 —
Cuentas Corrientes.........	382419 14
	9071236 81

Juan Oscamau, presidente.— Edmundo J. Wilson, secretario.— Ernesto Castelhun, tesorero.— Francisco Spinetto, contador. V.º B.º: Ludovico Darenstadter, síndico.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 851-v-26 diciembre.

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Local Social Ada. de Mayo 1246 B. Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 19 Octubre 1908.

Capital autorizado.....	$	2000000 — m/n
Capital subscripto.....	»	1149000 — »
Capital realizado.	»	1106500 — »

Balance Mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1913

ACTIVO	$ m/n.
—	—
2 Acciones en Depósito....	150000 —
4 » a Subscribir.....	851000 —
10 Derechos y Privilegios...	400000 —
11 Muebles y Utiles	219724 98
13 Propiedades	124482 18
16 Gastos de Constitución...	93558 60
17 » » Instalaciones...	7187 35
22 Propaganda.............	600 —
27 Accionistas Deudores ...	42500 —
28 Ganancias y Pérdidas....	29023 12
31 Comisiones.............	1416 92
34 Gastos de Arrendamientos	500 —
35 Banco Francés (Cta. Obligaciones $).............	24930 —
39 Primas Amortizables.....	146183 60
40 Seguros................	5445 —
43 Gastos de Explotación...	2805 96
44 Banco Francés Sucursal Tucumán...............	38575 25
52 Gastos Generales........	16211 92
54 Intereses y Descuentos...	41462 53
55 Edificaciones...........	1415888 30
57 Caja..................	2027 60
	3613523 31

PASIVO	$ m/n.
—	—
1 Capital.......	2000000 —
3 Directores (Acc. en dep)	150000 —
33 Obligaciones Hipotecarias 8 %..................	980000 —
42 Banco Francés R. P. (Cta. Cte)...........	378115 75
45 Teatro Odeón..........	236 04
49 Arrendamientos.........	33333 43
50 Arrendatarios.....	21546 13
51 Explotacion	291 96
53 Obligaciones a Pagar....	50030 —
	3613523 31

Juan Lebrun, presidente interino.—Faustino Da Rosa, director gerente.— J. C. Riguet, contador.— P. Chilibroste, síndico

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 859-v-26 diciembre.

Banco Ganadero Argentino

Belgrano 847 —

Autorizado en fecha 12 de Abril de 1913

Capital autorizado........ $ 10000000 —

Balance mensual al 31 de Octubre de 1913

DEBE		$ m/n
—		—
Capital subscripto...........		350400 —
Capital a subscribir por acciones preferidas		149600 —
Capital a suscribir por acciones ordinarias...........		500000 —
Gastos de ejercicio		29516 37
Muebles y útiles...........		4626 —
Agentes......................		7384 65
Gastos de instalaciones.....		2259 10
Documentos al cobro........		500 —
Comisiones.................		10571 31
Sucursal Paso de los Libres..		1433 15
Compras por terceros.......		2784 59
Consignaciones...........		61 05
Documentos descontados....		1000 —
Existencia:		
En Caja....... $	36708 40	
En Banco Nación Argentina........... »	864 76	37573 16
		1097629 38

HABER	$ m/n
—	—
Capital emitido............	1000000 —
Capital realizado...........	95835 —
Beneficios diversos	115 86
Giros del Interior...........	1 40
Cuentas corrientes...........	1651 62
Descuentos sobre documentos descontados.............	22 50
	1097629 38

Alfredo Mass, presidente.—Juan B. Iparraguirre, director general.—A. Rosingana, síndico.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 837-v-26 diciembre.

Unión Herradores

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 8,30 p. m., en su local social, calle Lezica 4142.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio fenecido en 30 de Septiembre de 1913.
2o Informe del Síndico.
3o Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Guido Graciozi, Angel Giorgetti y Jaime Bas, que han terminado su mandato, y tres suplentes.
4o Elección de Síndico y Síndico suplente.
5o Designación de dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la sesión.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, y que la Asamblea tendrá lugar con el número de Accionistas que concurra, (artículos 49 y 51). — Angel Giorgetti, Secretario.

11 Diciembre.—No 688-v-30 diciembre.

Centro de Exportadores y Barraqueros

La Comisión Directiva de este Centro convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 26 de Diciembre, a las 4,30 p. m., en su local social, Bartolomé Mitre No 467, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance.
2o Elección de Nueva Comisión Directiva.
3o Reforma de los Estatutos.
4o Reorganización del Centro.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1913.— Eulalio J. Alcoba, Secretario.

11 Diciembre.—No 690-v-26 diciembre.

COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CÓRDOBA

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda No 188 — Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno en 9 de Marzo de 1909

Capital autorizado........ $ 1500000 o/s
» subscripto........ » 917000 »
» realizado........ » 901760 »

Balance mensual al 31 de Octubre de 1913

DEBE	$ m/n.	$ o/s.
—	—	—
Acciones.......		583000 —
Acciones iniciadores		56350 —
Accionistas.....		9240 —
Caja y Bancos..	7337 29	
Varios deudores	76297 59	
Bienes, raíces, usinas, redes, concesiones, almacenes, etc...	2659770 26	215359 47
Gastos iniciación y formación...	37086 39	
Banco Español del Río de la Plata. Cuenta garantía		300000 —
Varias cuentas..	205434 08	
Conversión.....		636050 53
	2985925 61	1800000 —

HABER	$ m/n	$ o/s
—	—	—
Capital.........		1500000 —
Fondo de amortización.......	17237 48	
Obligaciones emitidas al 7 % de interés anual..........		300000 —
Varias cuentas..	1523118 75	
Conversión.....	1445569 38	
	2985925 61	1800000 —

J. Mitchell de las Carreras, presidente.— M. Herlitzka, director.— C. Fauvety, síndico.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 849-v-26 diciembre.

Liga de Defensa Comercial

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores Socios, que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Avenida de Mayo 1190, el Lunes 29 de Diciembre, a las 4,30 p. m., (Art. 44 de los Estatutos).

La Orden del día, es la siguiente:
1) Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria del 20 de Diciembre de 1912.
2) Lectura de la Memoria correspondiente a 1913, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la institución.
3) Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.
4) Nombramiento de 10 Vocales y 4 suplentes por cesación de mandato.
5) Elección del Tribunal arbitral, (artículo 44).
6) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, (Art. 51).

Advertencias:

1a Se hace saber a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2a Los socios deben acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.

Diciembre 9 de 1913.— Antonio León Lanusse, Presidente. — Rosolino P. Canale, Secretario.

10 Diciembre.—No 679-v-27 diciembre.

Banco Ganadero Argentino

Belgrano 847

Autorizado en fecha 12 de Abril de 1913

Capital autorizado........ $ 10000000 —

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1913

DEBE		$ m/n
—		—
Capital subscripto..........		373400 —
» a subscribir por acciones preferidas...........		126600 —
Capital a emitir por acciones ordinarias...............		500000 —
Gostos de ejercicio.........		34432 60
Muebles y útiles..........		4626 —
Ajentes..................		8823 20
Gastos de instalaciones......		2517 10
Comisiones................		10613 55
Sucursal Paso de los Libres.		7276 41
Compras por terceros.......		3727 27
Cuentas corrientes.........		20072 39
Gastos de consignaciones...		14 80
Documentos descontados...		1000 —
Gastos judiciales..........		486 —
Títulos y valores..........		700 —
Existencia:		
En caja...... $	27478 87	
En Banco Nación Argentina.......... »	6181 50	33660 37
		1127949 69

HABER	$ m/n
—	—
Capital emitido..............	1000000 —
» realizado...........	116810 —
Beneficios diversos.........	159 15
Jiros del interior...........	1 40
Consignaciones..............	6530 23
Descuentos sobre documentos descontados..............	22 50
Beneficios sobre consignaciones.....................	42 14
Comisiones sobre consignaciones.....................	384 27
Caja de ahorros............	4000 —
	1127949 69

Alfredo Mass, presidente.—Juan B. Iparraguirre, director general.—A. Rosingana, síndico.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 876-v-26 diciembre.

Empresa Constructora «Alberto Prunieres y Cía.

—Sociedad Anónima—
—Bmé. Mitre 858—

Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Enero 1914, a las 4 p. m., en el local Social, calle Bartolomé Mitre 858, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Reforma del Estatuto.
2o Autorizar al Directorio, para que aumente el Capital Social o emita debentures.
3o Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el Acta en representación de todos.

Acto contínuo y a las 5 p. m., tendrá lugar en el mismo local, la Asamblea General Ordinaria, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1913.
2o Distribución de Utilidades.
3o Elección de dos Directores Suplentes, de conformidad con el Estatuto.
4o Elección de Síndico Titular y Suplente.
5o Designación de dos Accionistas, para que en representación de todos aprueben y firmen el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a las Asambleas, deberán depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación al señalado para la celebración de la misma, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario de la Capital Federal, (Artículo 30 del Estatuto). — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1913. — Juan B. Bacqué, Director-Secretario.

24 Dbre.— No 828-v-16 enero.

«The International Land. y Development C. S. A.»

Buenos Aires, 248 Florida

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Enero, en las Oficinas de la Sociedad, 248 Florida, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la Memoria.
2o Aprobación del Inventario y Balance General del primer Ejercicio y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3o Elección de seis Directores Titulares y cuatro Suplentes, un Síndico Titular y un Suplente.
4o Aprobación del Acta de la misma.
5o Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

De acuerdo con el Art. 7 de los Estatutos, los Señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus Acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la reunión. — Juan D. Roberts, presidente.

24 Dic. No 824-v-14 enero.

BANCO FRANCO ARGENTINO DE DESCUENTOS

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Calle Lavalle 571

Autorizada con Decreto de fecha 4 de Noviembre de 1908

Capital subscripto........ $ 377320 —
Capital realizado.......... » 376115 —

Balance Mensual de saldos al 30 de Noviembre de 1913, de acuerdo con lo que prescribe el Artículo 368 del Código de Comercio

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones canceladas........	454700 —
Acciones preferidas.........	26370 —
Acciones económicas........	141610 —
Accionistas................	1205 —
Caja......................	24699 32
Títulos en caución..........	267950 —
Valores a cobrar en comisión	57974 38
Valores descontados........	567052 19
Cuentas varias............	40856 41
Adelantos en cta. cte.......	6230 53
	1588647 84

HABER	$ m/n
—	—
Capital....................	1000000 —
Fondo de reserva.........	5888 05
Cuentas corrientes	70874 94
Depósitos a plazo fijo	166287 19
Depósitos en caja de ahorro	5932 61
Depósitos valores a cobrar en C..........................	57974 38
Depósitos valores en garantía......................	267950 —
Diversas cuentas..........	13740 67
	1588647 84

Raymundo J. Real, presidente. —Mauro Castelli, gerente.— Celestino Delucchi, contador.—Cornelio Candia, síndico.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N. 848-v-26 diciembre.

Canal y Puerto del Oeste
Sociedad Anónima
2ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 24 de los Estatutos,—el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 29 del corriente, á las 4. p. m., en el local social Bartolomé Mitre 363, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario-Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio vencido en 30 de Junio de 1913, e Informe del Síndico.
2º Elección de dos Directores titulares y un suplente y de Síndico titular.
3º Aprobación del Acta de esta misma Asamblea.

Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la reunión de la Asamblea, previniéndose que ésta se verificará cualquiera que sea el número de acciones que concurra. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — El Gerente.
17 Dbre. — Nº 752-v-29 diciembre.

La Compañía Téxtil Sud Americana

Se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Medrano 720, para tratar la siguiente

Orden del día:

Consideración de la memoria y balance del ejercicio que ha terminado el 31 de Diciembre de 1912.
Elección de tres Directores, en reemplazo de los salientes.
Elección de dos Directores suplentes.
Elección de Síndico y Síndico suplente.
Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda que, de conformidad con el Art. 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar, por lo menos con tres días de anticipación, sus acciones en la Secretaría de la Sociedad.— Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913.—El Secretario.
11 Diciembre.—Nº 696-v-29 diciembre

Sociedad Fotográfica Argentina de Aficionados

Cumpliendo con el Art. 19 de los Estatutos, la Comisión Directiva, invita a los Señores Socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1913, a las 8.30 p. m.,

Orden del día:

Aprobación del acta anterior.
Lectura de la Memoria y aprobación del Balance.
Elección de cuatro miembros de la Comisión, para reemplazar a los Salientes, Señores: Miguel A. Cárcano, Emilio G. Fernández, Ernesto Behr, Emilio B. Morales.

Nota: La Asamblea tendrá lugar con el número de Socios que asista. (Artículo 23 del Estatuto).. — Por el secretario, Pedro Sanguirno, gerente.
24 Dic. Nº 822-v-30 diciembre.

Ciudad de Quequén
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria para el Viernes 9 de Enero de 1914 a las 4 p. m. en el local de la Sociedad Reconquista 268 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3er ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1913.
2º Elección de dos Directores para reemplazar a los Señores Ricardo Fernández y Eduardo B. Madero así como un síndico y un síndico suplente en reemplazo del Señor José M. Bidau y Dr. Adolfo Güiraldes que terminan su mandato.
3º Designación de dos Señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación, por lo menos para poder asistir a la Asamblea. — El Secretario.
18 Diciembre. — Nº 764-v-9 enero.

La Imperial
Compañía de Seguros — Victoria 673

El Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 31 de Diciembre, a las 4 de la tarde, en las Oficinas de la Compañía, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
2º Designar dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — El Directorio.
15 Dic. Nº 723 v-31 diciembre.

Centro
Unión Corredores del Comercio
Sociedad de Socorros y Protección Mutua

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos del Centro «Unión Corredores del Comercio», Sociedad de Socorros y Protección Mutua, en su Art. 33, referente a la convocatoria de las Asambleas Ordinarias, comunicamos a todos los asociados que el 28 del corriente a las 2 p. m., se celebrará una Asamblea General Ordinaria en el salón de la «Patria e Lavoro», calle Chile número 1567, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 22 de Junio del corriente año.
2º Lectura y aprobación de la Memoria semestral y cuentas generales.
3º Nombramiento de los miembros necesarios para integrar la Comisión Directiva.
4º Nombramiento de la Comisión Revisadora de Cuentas, miembros del Jurado y Tribunal Supremo.
5º Asuntos varios.

Saludan a Vd., con las más distinguida consideración Ss. Ss. Ss. —
26 Dic. Nº 834 v-27 diciembre.

Tienda «A la Ciudad de Londres»
Sociedad Anónima

No habiéndose depósitado el número suficiente de acciones para la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que debía celebrarse el 10 de Diciembre de 1913, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 10 de Enero próximo, a las tres de la tarde, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes 999, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Comunicación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Julio de 1913.
2º Adjudicación de utilidades.
3º Nombramiento de un Director, en reemplazo del señor Michel Griet, dimisionario.
4º Nominación de un Síndico y Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de acciones representadas en ella. — Buenos Aires, Diciembre 25 de 1913. — Vicepresidente en ejercicio, Jorge Duclout.
26 Dic. Nº 847 v-10 enero.

Deutscher Klub in Buenos Aires
Vormals Deutcher Turnverein
Córdoba 731

Invitación a la 118ª Asamblea General Extraordinaria, el Sábado 3 de Enero 1914, a las 9 p. m.

Orden del día:

1º Moción de la Comisión Directiva para nombrar socio honorario al señor S. Niebuhr, uno de los fundadores del Club, con motivo de su 80º cumpleaños.
2º Mociones varias. — El Secretario honorario.
26 Dic. Nº 852 v-26 diciembre.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales, durante el primer semestre del año 1914. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m., a 6 p. m., a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente, las propuestas el 5 de Enero próximo a las 10 de la mañana. Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m., a 6 p. m. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1913. — El Jefe de la Dirección Administrativa.
v-5 enero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de aparatos de radiografía y radioscopía, según el pliego de bases y condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, el 19 de Enero de 1914 a las 2 p. m. en el despacho del que subscribe. — El secretario.
Of. v-19 enero.

Intendencia Municipal de la Capital
LICITACIONES:

Llámase a licitación para la provisión de 2.000 cajones de Nafta. — Tendrá lugar el día 29 del corriente a la 1 p. m. — El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1913.
v-29 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de un Tanque de Hierro de (48.000) litros.—Tendrá lugar el día 29 del corriente mes a la 1 y 1/2 p. m.—El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1913.
v-29 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de 2622 tablillas de numeración. Tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1913.
v-27 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de factura con destino a las oficinas y reparticiones municipales, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 27 del corriente, a la 1 y 1/2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1913.
v-27 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de 100.000 kilogramos de Petróleo bruto para el motor «Diesel», de la Usina Mataderos, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 30 del corriente, a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Diciembre 21 de 1913.
v-30 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de leche a las reparticiones municipales, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 27 del corriente, a la 1 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1913.
v-27 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión del material necesario para la instalación de alumbrado eléctrico en el Parque Olivera. Tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1913.
v-27 diciembre.

Llámase a licitación, para la provisión de forraje, con destino a la Administración General de Limpieza, durante el Primer Trimestre del año 1914. Tendrá lugar el día 26 del corriente, a la 1 p. m.

El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913.
v-26 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de Buenos Aires
Belgrano y Azopardo

Se cita a los interesados en la adquisición de 18.000 kilos de cascotes al acto público, que se realizará el día 31 de Diciembre del corriente mes, a las 4 p. m., en el despacho del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, para presentar sus ofertas de compra, en papel sellado de un peso. Esta carga puede verse diariamente en el Depósito de Materiales, calle Brasil, costado Este, todos los días hábiles de 8 a. m., y de 1 a 5 p. m.
v-30 diciembre.

Por resolución del Ministerio de Hacienda, se venderá en subasta pública el día 12 de Enero próximo, a las 4 p. m., el siguiente material:

121 tablones de quebracho blanco.
23 rollizos de quebracho.

Las ofertas serán recibidas en el despacho del Director General, con concurrencia del señor Escribano General de Gobierno, en la fecha y hora citadas.

Los materiales pueden verse en el Depósito de Materiales y en la Inspección de Vías y Obras, diariamente, de 8 a 11 a. m. y de 1 a 5 p. m.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. —El Secretario.
v-12 enero.

Pliego de condiciones para la provisión de materiales para la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para el año 1914.

Art. 1º Todos los materiales serán entregados al Depósito de Materiales por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 2º La entrega de los materiales deberá encontrarse cumplida dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se notifique a la casa proveedora habérsele adjudicado la provisión de los mismos.

Art. 3º Los materiales serán recibidos, siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega de los mismos, cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado el conforme del Jefe de la Sección a que corresponde.

Art. 4º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado, y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 5º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 2º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinan en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los materiales que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismos condiciones, se procederá en el caso de que un nuevo material rechazado fuese nuevamente presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos, en cuya situación, será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Contra las entregas de los materiales que haga el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado, como constancia de las mismas, los que,

una vez de haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente, para efectuar la liquidación y el pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 7º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los materiales licitados, y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los materiales que estime más convenientes, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 8º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y dirigidas al señor Director General el 29 de Diciembre próximo a las 4 p. m., extendidas en un papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional la primera foja, y de un (1) peso moneda nacional las siguientes.

Art. 9º Las propuestas, que serán abiertas el Sábado 27 de Diciembre próximo a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General, por un valor en dinero efectivo o en títulos nacionales equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913. —El Secretario.

v-5 enero.

Pliego de condiciones para la licitación pública de artículos y materiales para el puerto de La Plata, para el año 1914.

Art. 1º Todos los artículos y materiales serán entregados en los depósitos de la sección Explotación del puerto de La Plata, libres de fletes y todo gravamen para el Fisco, por la casa proveedora.

Art. 2º La entrega se hará dentro del plazo de treinta (30) días, desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora habérsele adjudicado la provisión de los mismos.

Art. 3º Tanto los artículos como los materiales, serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a la muestra que servirá de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega de los mismos cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado el conforme del Jefe de la Sección a que corresponde.

Art. 4º Si cualquier artículo no reúne las condiciones estipuladas, serán rechazados y el proveedor lo retirará en el día sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días, de la fecha de su rechazo.

Art. 5º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 2º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinan en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado, fuese nuevamente presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos, en cuya situación será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Contra las entregas de los artículos que haga el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado, como constancia de las mismas, los que, una vez de haberse terminado la entrega de todos los artículos deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 7º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los artículos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 8º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al Sr. Director General, el día 27 de Diciembre próximo a las 3 p. m., extendidas en un papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, la primera foja y de un (1) peso moneda nacional, las siguientes.

Art. 9º Las propuestas que serán abiertas el día 29 de Diciembre próximo a las 4 p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General, por valor en dinero efectivo o en títulos nacionales, equivalentes al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913. — El Secretario.

O-v-2 Enero 1914.

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación. — Empréstitos de 1904 y de 1910.

Se hace saber a los interesados que el día 5 de Enero próximo, a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación de los Bonos de Pavimentación creados por las Leyes Nos. 4391 y 5007 y de los Bonos autorizados por las Leyes Nos. 7091 y 8210, para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Enero, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de pesos 26.300 moneda legal y pesos 816.800 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes al de la licitación.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1913.— El Secretario.

v-5 enero.

Contaduría General de la Nación

Edicto

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los siguientes deudores al Fisco, para que dentro del término de quince días, ingresen en la Tesorería General de la Nación las cantidades que a continuación se mencionan, en virtud de no haber rendido cuenta o efectuado su devolución en la debida oportunidad:

Benito Aguirre, ($ 159 m/n) ciento cincuenta y nueve pesos moneda nacional, importe de letras que firmó por pasajes subsidiarios, y que se le otorgaron en 1889.

J. P. Lima., ex Receptor de Rentas Nacionales de Puerto Bermejo, (pesos 4.091,20 m/n) cuatro mil un pesos con veinte centavos moneda nacional, suma que recibió para pago de sueldos y gastos de la Receptoría en los años 1890 y 1891.

Trinidad S. Osuna y Cía., (pesos 162 m/n) ciento sesenta y dos pesos moneda nacional, importe de contribución territorial de la casa ubicada Chile 299, (numeración antigua).

María S. de Cossú, ex Directora de la Escuela Normal de Mercedes, (pesos 10.630,50 m/n) diez mil seiscientos treinta pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe que recibió para pago de sueldos y gastos, en los años 1892, 1893 y 1894.

José M. Etcheverry, ($ 705,50 m/n) setecientos cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe de arena que le fué entregada en el mes de Mayo de 1895, por las Obras del Riachuelo.

Andrés Gómez, ($ 7.659,42 m/n) siete mil seiscientos cincuenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, suma que recibió en 7 de Abril de 1881, para costear los gastos de traslación a Europa del Acorazado «Almirante Brown».

Pedro J. Pradras, ($ 60 m/n) sesenta pesos moneda nacional, importe de sueldo que percibió indebidamente como conscripto del Ejército, en el año 1903.

Antonio Galarce, ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional, importe de contribución directa correspondiente a la casa calle Suipacha Nos. 117-121, que no ha ingresado en la Tesorería General de la Nación, del año 1888.

Patricio C. Thorp, ex Comisario de la Colonia General Roca, (pesos 1.540,33 m/n) un mil quinientos cuarenta pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, importe de cuotas cobradas a colonos en el año 1890, y que no fueron ingresadas a Rentas Generales.

Señores Necol y Podestá, (pesos 3288,11 m/n) tres mil doscientos ochenta y ocho pesos con once centavos moneda nacional, importe que debió abonarse en el año 1895, por falta de cumplimiento a un contrato de provisión de artículos de vestuario a la Intendencia de la Armada.

Sestillo C. Azsarri y a su fiador Aurelio Hernández, ($ 43.497,85 m/n) cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, importe de derechos de importación correspondientes al año 1892, que se adeudan Aduana de la Capital.

Manuel Joven López, ($ 93 m/n) noventa pesos moneda nacional, importe de una letra que firmó en 1889, por pasajes subsidiarios.

Nicanor Méndez, ex Juez de Paz de la Sección 5ª de la Capital, (pesos 10 m/n) diez pesos moneda nacional, importe de una multa que le fué impuesta en el año 1892.

Castiello Sarno ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional, importe de una letra que firmó en 1889, por pasajes subsidiarios.

Teodoro Germain, ($ 140 m/n) ciento cuarenta pesos moneda nacional, importe de impuesto interno que corresponde a un vino que resultó del análisis, aguado, y que quedó adeudando en el año 1898.

Agustín Marenco, ex Guarda de la Aduana de la Capital, ($ 284,61 m/n) doscientos ochenta y cuatro pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, importe de mercaderías perdidas o substraídas en el año 1899, del depósito fiscal de la Boca, que estaba bajo su dependencia. — Los Secretarios.

v-14 enero.

Aduana de la Capital

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Francisco Ferraro, y a todas las personas que se consideren con derecho a seiscientos cigarros toscanos que les fueron secuestrados a dicha persona en momentos que pretendía introducirlos a plaza, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco día, contado desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 484, letra B, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

Of. v-30 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión en su carácter de viuda, doña Rosa Bentín de Rivero, del ex jubilado don Ventura Rivero. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1913. —El Secretario.

v-3 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, doña Servanda Aguirre de Amaya, en su carácter de viuda, del ex empleado del Ferrocarril Norte, don Mariano Amaya. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, doña Carmen D. de Munné, en su carácter de viuda, del ex jubilado don Narciso Munné. — Buenos Aires, Diciembre .... de 1913. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Oliva, en su carácter de hija legítima de la ex jubilada doña Juana Bequé de Oliva. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1913. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando devolución de descuentos doña Amelia N. de Hartmam, en su carácter de viuda del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Federico Hartmam. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1913. — El Secretario.

v-31 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Dolores Crispina Sojo de Mirey, por sí y por sus hijas menores, doña María Isabel Silvestra y doña María Celia Dolores Mirey, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Administración Nacional, don Jorge Mirey. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913. — El Secretario.

v-29 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Rosa Diorio de Vozzi, por sí y en representación de sus hijos menores de edad, doña María Luisa, don Genaro, doña Concepción, don Angel Fernando y doña María Elena Vozzi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado nacional, don Genaro Vozzi. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — El Secretario.

v-27 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Dolores Arias de Leonardi Cattólica, por sí y por sus hijos menores, D. Mario, Dª. Sofía, don Carlos Eduardo y Dª. Elisa Leonardi Cattólica, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, D. Ernesto Leonardi Cattólica. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — El Secretario.

v-26 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Pastora G. de Herrera, por sí y en representación de sus hijos menores de edad doña Amalia, Dª. Colomba Marcelina, D. Manuel Basiliano y Dª. Carmen Herrera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado Nacional, don Manuel B. Herrera. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — El Secretario.

v-26 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edictos

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados

desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **don Ignacio Woitkelewitz y Francisca Bulliska o Bullisca de Woitkelewitz,** ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1913. — Carlos G. del Solar, secretario.

Of.-v-9 enero.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Eugenio Autran, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría, por acefalía del titular a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913. — Nicanor T. Valenzuela, secretario.

O-v-30 diciembre.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Diciembre a las 2 p. m., para la provisión de un tanque, torre y bomba con motor, y perforación de un pozo, en Diamante. Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir Cangallo 1728, Superintendencia de Construcciones Militares, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — Capital Federal, Diciembre 6 de 1913. — El Inspector General.

Of.-v-30 diciembre.

Arsenal Principal de Guerra

Pozos Nº 1765

Llámase a licitación para las reparaciones de los polvorines del Arsenal Regional del Centro en (Holmberg) F. C. P.

Por planos, pliego de condiciones y cómputo métrico, concurrir a la Dirección Técnica de este Arsenal o al del Centro, en los que se recibirán y abrirán las propuestas, el día 19 de Enero a las 3 p. m., en presencia de los interesados.

Of. v-19 enero.

Remate de Rezagos

Tendrá lugar el 31 de Diciembre a las 8 a. m., comprendiendo: porta-fusiles, cinturones, cartucheras, correas de lona y cuero, fundas fusil, mochilas, monturas, mandiles,, matras, bronce en lingotes, vainas Máuser, zinc, plomo, recortes cartón, cubiertas y cámaras para Automóviles y bicicletas, un dínamo de 5 HP., un motor Thompson de 5 H. P., 110 volts, aisladores de campana y carretel, maquinarias, motores a vapor en perfecto estado, etc., todo visible.

Por datos e informes, a la II División los días hábiles, de 9 a 11 y de 2 a 5.. — El Secretario.

Of. v-31 diciembre.

Arsenal del Puerto Militar

Llámase a licitación para la ejecución por contrato de las siguientes obras: Cuatro polvorines, Un laboratorio de inspección y revisación y Mil ochocientos metros de vía férrea.

Los planos y pliegos de condiciones, podrán ser examinados por los interesados en la Sección Técnica Civil de este Arsenal, todos los días hábiles hasta el quince de Diciembre próximo, de 8 a 11 a. m., y de 3 a 5.30 p. m.

Las propuestas se abrirán el quince de Diciembre a las 4 p. m., en presencia de los interesados; reservándose la Comisión de Construcciones el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Puerto Militar, Noviembre 10 de 1913. — **Emilio J. Castaing, Jefe de la Contaduría Principal.**

O. v-26 diciembre.

Ministerio de Marina

Edicto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Armada, Teniente de Navío don José W. Calero, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, a Fermín Farias ex mozo de cámara del Transporte «Pampa», para que en el término de tres días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción con residencia oficial en la calle Balcarce número mil cuatrocientos cincuenta y seis, a fin de prestar una declaración. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — José Gallardo Harlingue, Teniente de Fragata, Secretario.

Of. v-29 diciembre.

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente Nº 11840 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho al pontón cenicero «Guazú», que se encuentra abandonado en el Riachuelo, con inminente peligro de irse a pique, y tiene las siguientes características: Eslora 17 mts., manga 5.64 mts., puntal 1.68, tonelaje 34.24, casco de hierro, para que dentro del término establecido, se presenten a entablar sus acciones en forma, por ante la Jefatura del Puerto de la Capital (Brasil y Dársena Sud), bajo apercibimiento de procederse como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Vicealmirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones, que fueron recogidas por la Jefatura del Puerto de la Capital, por hallarse abandonadas y no tener dueños conocidos.

Abandonadas en el Dock Sud:

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera, de las siguientes dimensiones: Eslora 5.20mts., manga 1.60 mts., puntal 0.70 mts., de popa cuadrada, pintada en su exterior de blanco y borda de chocolate, interior sin forro, pintado de plomo, tres bancadas (en buen estado).

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera,, de las dimensiones siguientes: Eslora 5.50 mts., manga 2.10 mts., puntal 1.10 mts., es de popa cuadrada, tiene dos bancadas y castillete a proa. (mal estado).

(1) Un bote tinglado, de madera, sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 7.40 mts., manga 2.20 metros, puntal 0.70 mts., dos proas con castilletes, dos bancadas, con forro interior, cuatro toleteras por banda, pintado interiormente de café y por fuera de plomo oscuro, (buen estado).

(1) Un bote cenicero, nombre «Marchette», sin número de matrícula, de madera, y de las siguientes dimensiones: Eslora 5.90 mts., manga 2.15 mts., puntal 0.95 mts., de popa cuadrada, con forro interior roto, (mal estado).

(1) Una canoa sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 4.20 mts., manga 1.45 mts., puntal 0.45 mts., pintada de verde, popa cuadrada, tres bancadas, castillete a proa, dos toleteras por banda, (mal estado).

(1) Una canoa de madera, sin nombre ni número de matrícula, de popa cuadrada y de las siguientes dimensiones: Eslora 3.40 mts., manga 1.15 mts., puntal 0.40 mts., tiene dos palas, una horquilla y un tolete, (buen estado).

Hallada en el Canal Sud, Km. Nº 3:

(1) Una chalana de madera, de nombre «Yo también bajo» sin número y de las siguientes dimensiones: Eslora 5 mts., manga 1.70 mts., y puntal 0.70 mts., de popa cuadrada, (en muy mal estado).

Hallado en el Riachuelo:

(1) Un bote, de nombre «San Martín Nº 4», de las siguientes dimensiones: Eslora 3,35 mts., manga 1.15 mts., puntal 0.35 mts., de popa cuadrada, tres bancadas, castillete a proa, dos toleteras por banda, sin forro ni tablas de piso, pintado en su interior de amarillo y exterior de plomo.

Dentro del término establecido, deberán presentarse los interesados a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.. (Exp. 11653 J).— Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la primera publicación de este edicto, a toda persona que se considere con derecho a las siguientes embarcaciones que fueron halladas por la Subprefectura del Puerto de San Nicolás:

Una canoa de pino blanco, de la siguientes dimensiones: eslora 5 m., manga 1,49 metros y puntal 0,42 metros.

Una canoa de pino blanco, pintada interiormente de colorado,, mide: eslora 4,84 metros, manga 1,32 metros y puntal 0,33 1/2.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 3,92 metros, manga 1,02 metros y puntal 0,30 metros.

Una canoa de pino blanco, mide: 4,65 metros de eslora, 1,26 de manga y 0,33 de puntal.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 4,45 metros, manga 1,28 y puntal 0,42.

Las embarcaciones de referencia no tienen nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, haciéndose presente que si dentro del término establecido no fueren reclamadas, se procederá como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente Nº 7301, L, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que fué encontrada abandonada a una milla de la Colonia (R. O.), encontrándose actualmente en la Subprefectura de La Plata, cuyas características son las siguientes: Nombre, «Ainzarra», pintada de verde, de las siguientes dimensiones: Eslora 4,75 m., manga 1 m., quilla 4,20 m., puntal 0,38 m.

Si dentro del término prescripto no se presentaren los interesados a reclamar la embarcación de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen los Reglamentos al respecto. —Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. —J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente Nº 7058, P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa encontrada por el Jefe del Resguardo de Villa Urquiza, sin nombre y con las siguientes características: Eslora 5,16 metros, manga 0,82 metros, puntal 0,42 metros, pintada de negro por dentro y por fuera del mismo color sobre fondo verde; para que dentro del término establecido, se presenten con los justificativos del caso, a entablar sus acciones en forma, por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. —J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho a un bote abandonado en el Riachuelo, que tiene las siguientes características: Eslora 5,30 metros, manga 1,70 metros, puntal 0,60 metros, casco de madera, popa cuadrada, sin bancadas, ni toleteras, pintada interiormente de bleck, sin número de matrícula y tiene por nombre «La Unicá Cagelia», para que dentro del término establecido se presenten a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista, 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. 11842-J.). — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Licitación

Se llama a licitación para la construcción de la red de cloacas en el distrito Belgrano, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento, de rebaja, o de aumento, sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 14 de Enero de 1914, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. —José I. Goñi, secretario.

Of. v-13 enero.

Se llama a licitación para el suministro de (25.000) veinticinco mil toneladas métricas de cemento Portland, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 26 del próximo mes de Diciembre a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913. — José I. Goñi, secretario.

O-v-25 diciembre.

Se llama a licitación para construir las siguientes obras en la Ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis): una galería de captación de agua en el Río Quinto, a 13 kilómetros de distancia de la ciudad; un depósito de mampostería de 4.500 metros cúbicos de capacidad y una casilla para el guardián en las próximidades del Dique del Río Quinto, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 26 de Diciembre próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el día 23 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de acuerdo sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 26 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-25 diciembre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Oficina Compras — Perú 672

Aviso de licitación

Llámase a licitación privada hasta el día 26 del mes en curso, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

2.000 kilogramos pintura en polvo minio químicamente puro, 10.000 kilogramos aceite lino cocido inglés, 7.000 kilogramos pintura en pasta varias clases.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicado en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913. — La Administración.

Of. v-26 diciembre.

———

Llámase a licitación privada, hasta el día 29 del corriente, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

40.500 kilogramos estopa de algodón color, fibra larga, 15.000 kilogramos estopa de lana para cajas ejes, fibra larga, 35.000 kilogramos carburo de calcio en piedra 25,80 m/m, 10.000 kilogramos carburo de calcio granulado, y 100.000 kilogramos kerosene refinado con canilla.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913. — La Administración.

Of.-v-29 diciembre.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para el dragado del canal «Piaggio» y canalización de los riachos que unen al Río Paraná frente a San Martín con la ciudad de Victoria.

En el día y hora indicados serán abiertas las propuestas por el Escribano General de Gobierno en la Dirección General de Obras Hidráulicas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se suministrarán a los interesados que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º piso. Todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1913.

O-v-10 enero.

———

Llámase a licitación privada para la provisión de dos calderas marinas a retorno de llama, destinadas a la Draga «14-C».

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 26 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación pueden ser solicitados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. Casa de Gobierno, 3º piso. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1913.

v-26 diciembre.

———

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Lules, en el camino de Tucumán a Catamarca (Tucumán).—Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Lavalle Nº 1206.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913.

v-30 diciembre.

———

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, hasta el día 20 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para la provisión al pie de la obra, de rejas de hierro para la entrada principal del edificio del Colegio Nacional de Tucumán. Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287), a donde pueden ocurrir los interesados por datos y antecedentes. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1913.

O-v-19- enero.

———

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 16 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para la ejecución de obras de ampliación y reparo en el edificio del Resguardo de Goya. Las propuestas serán presentadas en el Juzgado Federal de Corrientes y en la Dirección General de Arquitectura. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), o en el Juzgado Federal nombrado. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913.

O-v-16 enero.

———

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para la provisión y colocación de celosías de hierro en el edificio de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata. En el día y hora indicados, las propuestas acompañadas de los recaudos legales serán recibidas en la ciudad de La Plata, por el respectivo Juzgado Federal de Sección y en la Dirección General de Arquitectura por el Escribano General de la Nación, quién procederá a su apertura ante los interesados que quieran concurrir al acto. Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), o en el Juzgado Federal nombrado. — Buenos Aires, Diciembre 13. de 1913.

v-12 enero.

———

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el día 15 de Enero próximo, a las 3 p. m., para la adjudicación por contrato de tanto determinado de las obras de ampliación y reparo e ejecutarse en el edificio fiscal, ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Guamini (Provincia de Buenos Aires). Cada licitante deberá presentar su propuesta en el formulario impreso que al efecto se le entregará debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional y el certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento (1 %) sobre el monto de la misma. La recepción de las propuestas se efectuará simultáneamente en el Juzgado Federal de Sección de La Plata y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), el día y hora indicados, ante los interesados que concurran.

La entrega de los documentos de licitación se hará en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de cinco pesos moneda nacional, la que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente en el Juzgado Federal mencionado o en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913.

v-15 enero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

EDICTOS:

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.— Expediente M-1804-913.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte: Federico Martínez, rentista, chileno, domiciliado en Santiago (Chile), accidentalmente en ésta, en el Royal Hotel, al señor Director me presento y digo: Que deseando verificar la existencia de substancias de la primera categoría, conforme lo establecido en el Título III, Sección I del Código de Minería, solicito el correspondiente permiso de exploración o cateo, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito de Aucamahuída, en terrenos sin cercar que no están cultivados ni labrados, cuya propiedad ignoro y que ubico en forma de rectángulo de seis mil seiscientos metros de longitud en dirección Este Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, tal que su vértice Sud Este se halle a mil seiscientos cuarenta y cuatro metros al Norte de un punto situado a tres mil ciento cincuenta metros al Este del esquinero Norceste del lote 13, fracción B de la Sección XXVIII del citado territorio. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros. Es justicia. Federico Martínez. — Presentada esta solicitud, hoy seis de Octubre de mil novecientos trece, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de fecha quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste Garrido. — Octubre 15 de 1913.— Pase a Minas, a sus efectos. A. C. Birabén. Secretario. —Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. el presente expediente, en el que el señor Federico Martínez solicita permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito minero de Aucamahuída. El recurrente ha presentado una nueva solicitud con fecha 6 de Octubre ppdo., pero como la zona que solicitaba estaba entonces ocupada con otro permiso de cateo en vigencia, (Expediente F-1624-912), no era posible, según lo dispuesto en el Art. 2º de la Superior Resolución del 23 de Febrero de 1911, aceptar la prioridad de esa primera solicitud. Con posterioridad al vencimiento del permiso de cateo F-1624-912 y estando libre la zona en cuestión, el señor Federico Martínez, por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno, el 12 de Noviembre ppdo., a las cinco y cuarenta pasado meridiano, ratificó en un todo su primera solicitud. A juicio de esta Oficina, puede considerarse ese escrito como una nueva solicitud, no habiendo inconveniente en aceptar la prioridad de su presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente, y a juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín.— Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponde y vuelva a Minas, a sus efectos. Repónganse los sellos. — E. Hermitte.

Nº 845-v-8 enero.

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.— Expediente P-1917-913.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte: Ovidio E. Podestá, comerciante, argentino, con domicilio legal en la calle San Martín 477, al señor Director me presento y digo: Que deseando comprobar la existencia de substancias de la primera categoría, conforme lo establecido en el Título III, Sección I del Código de Minería, solicito el correspondiente permiso de exploración o cateo, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito de Aucamahuída, en terrenos sin cercar, que no están cultivados ni labrados, cuya propiedad ignoro y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de longitud en dirección Este Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, tal que su vértice Sud Este se halle a tres mil ciento cincuenta metros al Oeste de un punto situado a mil quinientos veintiocho metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 13 de la fracción B de la Sección XXVIII del citado territorio. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Es justicia. Ovidio E. Podestá.— Presentada esta solicitud, hoy diez y siete de Octubre de mil novecientos trece, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de fecha quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. — Octubre 18 de 1913.— Pase a Minas, a sus efectos. A. C. Birabén. Secretario. —Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el territorio Nacional del Neuquen, distrito minero de Aucamahuída, presentada por don Ovidio E. Podestá. La solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que respetará los derechos de los descubridores de la mina de carbón «La Escondida», con la cual se superpone su pedimento. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, y a juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos declarados en la solicitud. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. Repónganse los sellos. — E. Hermitte.

Nº 846-v-8 enero.

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.— Expediente A-1915-913.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte: Narciso Agüero, comerciante, argentino, con domicilio legal en la calle San Martín 477, al señor Director me presento y digo: Que deseando comprobar la existencia de substancias de la primera categoría, conforme lo establecido en el Título III, Sección I del Código de Minería, solicito el correspondiente permiso de exploración o cateo, en una extensión de dos mil hectáreas, aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito de Aucamahuída, en terrenos sin cercar que no están labrados ni cultivados, cuya propiedad ignoro y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros en dirección Este Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, tal que su centro esté situado a cincuenta y ocho metros al Norte del mojón esquinero Nord Oeste del lote 13 de la fracción B de la Sección XXVIII del citado territorio. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Es justicia. Narciso Agüero.— Presentada esta solicitud, hoy diez y siete de Octubre de mil novecientos trece, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de fecha quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido.— Octubre 18 de 1913. —Pase a Minas, a sus efectos. A. C. Birabén, Secretario.— Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito minero de Aucamahuída, presentada por don Narciso Agüero. La solicitud está en forma. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, y a juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo declarados en la solicitud. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponde y vuelva a Minas, a sus efectos. Repónganse los sellos.—E. Hermitte.

Nº 843-v-8 enero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp.-B-1918 913.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingº. Enrique Hermitte: — Carlos C. Benoit, comerciante, argentino, con domicilio legal en la calle San Martín 477, al señor Director me presento y digo: Que deseando comprobar la existencia de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, distrito de Aucamauida, en terrenos sin cercar, que no están cultivados ni labrados y cuya propiedad ignoro, solicito de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de longitud en dirección Este Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, tal que su vértice Sudeste, diste mil seiscientos cuarenta y cuatro metros al Norte, de un punto situado a tres mil ciento cincuenta al Oeste del esquinero Noroeste del lote 13 de la fracción B, de la Sección XXVIII del citado territorio. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Es justicia. — Carlos C. Benoit. Presentada esta solicitud, hoy diecisiete de Octubre de mil novecientos trece, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de fecha quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Octubre 18 de 1913. Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito Minero de Aucamahuida, presentada por don Carlos C. Benoit. La solicitud es á en forma. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y a juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo declarados en la solicitud. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso, en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. Repónganse los sellos. — E. Hermitte.

Nº 844-v-8 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el territorio Nacional del Neuquen.

Expediente M. 1803-913. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1913. — Señor Director de Minas Geología e Hidrología: Ingeniero E. Hermitte: Federico Martínez, rentista, chileno, domiciliado en Santiago (Chile), accidentalmente en ésta, en el Royal Hotel, al Señor Director me presento y digo: Que deseando verificar la existencia de substancias de primera categoría, conforme lo establecido en el Título III, Sección L del Código de Minería, solicito el correspondiente permiso de exploración o cateo, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el territorio Nacional del Neuquen, distrito de Aucamahuída, en terreno sin cercar que no están labrados ni cultivados, cuya propiedad ignoro, y que ubico en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de longitud, en dirección Este-Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, tal que se centro esté situado a tres mil ciento catorce metros al Sud del mojón esquinero Noroeste del lote Nº 13 de la fracción B de la Sección XXVIII del citado territorio. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros. Es justicia. Federico Martínez. Presentada esta solicitud hoy seis de Octubre de mil novecientos trece, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de fecha quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste Garrido. Ooctubre 15 de 1913. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. secretario. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Aucamahuída, presentada por Don Federico Martínez. La solicitud a quedado en forma después que el interesado hubo declarado que respetará los derechos de los descubridores de la Mina de carbón «Aucamahuída», con la cual se superpone su pedimeneto. El solicitante no posee ninguna otra solicitud, o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, y, a juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos declarados en la solicitud. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. Repónganse los sellos. — E. Hermitte.

Nº 840-v-8 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Expediente B-1916-913. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología — Ingeniero Enrique Hermitte; — Carlos C. Benoit, comerciante, argentino, con domicilio legal en la calle San Martín 477, al Señor Director, me presento y digo: Que deseando comprobar la existencia de sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito de Aucamahuida, en terrenos sin cercar que no están cultivados, ni labrados y cuya propiedad ignoro, solicito de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería el correspondiente permiso, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de longitud en dirección Este-Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, tal que su vértice Sud-Este, se halle a tres mil ciento cincuenta metros al Oeste de un punto situado a cuatro mil setecientos metros al sud del esquinero Nord-Oeste del lote 13 de la fracción B de la Sección XXVIII del citado territorio. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. — Carlos C. Bonoit. — Presentada esta solicitud hoy, diez y siete de Octubre de mil novecientos trece, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Octubre 18 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — Señor Director General, Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito minero de Aucamahuida, presentada por don Carlos C. Bonoit. La solicitud está en forma. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y a juicio de esta oficina, son suficientes los elementos declarados en la solicitud. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — Repónganse los sellos. — E. Hermitte.

Nº 842-v-8 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Expediente B-1974-913. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología — Ingeniero Enrique Hermitte — F. Rodríguez Saavedra, por Hernan Fleischmann, según autorización adjunta, rentista, chileno, domiciliado en Santiago (Chile), accidentalmente en ésta, al Señor Director me presento y digo: Que deseando mi autorizante comprobar la existencia de sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito minero de Picún Leufú, región del Cerro Lotena, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad ignoro, solicito, de acuerdo con el título III, Sección L del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de diez mil metros de largo por dos mil de ancho, cuyos lados mayores sean líneas paralelas a los lados mayores del lote 6 de la Sección XIX del citado territorio, y su vértice Norte quede situado a dos mil metros del mojón esquinero homónimo del lote 6 citado, medidos sobre la línea divisoria de los lotes 5, y 6, y 7, y 8, de la Sección citada. En los trabajos de exploración serán ocupados cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud, hoy veintitrés de Octubre de mil novecientos trece, a las cuatro y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Octubre 24 de 1913. — Regístrese el poder adjunto; fecho, pase a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913. — Señor Director General, Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, de sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito minero de Picún Leufú, presentada por don Hernan Fleschmann. La solicitud está en forma, no teniendo el interesado ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarado en la solicitud, son suficientes para llevar a cabo la exploración. La zona solicitada ha sido ubicada en la forma pedida, haciendo notar que el vértice norte de la misma, se encuentra situado sobre el límite Noroeste del lote 6 de la fracción XIX del Territorio Nacional del Neuquen, a dos mil metros al S. O. del esquinero N. de dicho lote. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 841-v-8 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.— Expediente C-1975-1913.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1913.— Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte: F. Rodríguez Saavedra, por Francisco del Campo, según autorización adjunta, ingeniero, chileno, domiciliado en Santiago (Chile), accidentalmente en ésta, al Señor Director, me presento y digo: Que deseando mi autorizante comprobar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Picún Leufú, región del Cerro Lotena, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas, aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo, de diez mil metros de largo por dos mil de ancho, cuyos lados mayores sean líneas paralelas a los lados mayores del lote 6, de la Sección XIX del citado territorio, y su vértice Norte, quede situado a cuatro mil del lote 6 citado, medidos sobre la línea divisoria de los lotes 5 y 6, 7 y 8 y 9 y 10 de la citada sección. El terreno no está cultivado, labrado, ni cercado y se ignora su propiedad.— En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud, hoy veintitrés de Octubre de mil novecientos trece, a las cuatro y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Octubre 24 de 1913. — Regístrese el poder adjunto, fecho, pase a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913. — Señor Director General: Tengo el agrado de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Picún Leufú, presentada por Francisco del Campo. La solicitud está en forma, no teniendo el interesado ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes para llevar a acabo la exploración. La zona solicitada ha sido ubicada en la forma pedida, haciendo notar que el vértice N, de la misma, se encuentra situado sobre el límite N. O., del lote 7, de la Sección XIX del Territorio del Neuquen, a 4.000 metros al S. O., del esquinero N, del lote 6. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. —Comuníquese a quién corresponda y vuelva, a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 839-v-8 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.— Expediente A-1976-1913.—

Buenos Aires, Octubre 23 de 1913.— Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte: F. Rodríguez Saavedra, por Julio Arancibia, según autorización adjunta, chileno, ingeniero, domiciliado en Santiago (Chile), accidentalmente en ésta, al Señor Director, me presento y respetuosamente expongo: Que deseando mi autorizante comprobar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Picún Leufú, en la región del Cerro Lotena, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo, de diez mil metros de largo por dos mil de ancho, cuyos lados mayores sean líneas paralelas a los lados mayores del lote 6, de la Sección XIX del citado territorio y su vértice Norte, coincida con el mojón esquinero homónimo del lote 6 citado. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas, comprometiéndose mi autorizante a respetar la Mina Lotena, si ésta fuera afectada por el presente permiso.—Será justicia.—F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud, hoy veintitrés de Octubre de mil novecientos trece, a las cuatro y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Octubre 24 de 1913. — Regístrese el poder adjunto, fecho, pase a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Picún Leufú, presentada por don Julio Arancibia. La solicitud está en forma. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso al cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, siendo a juicio de esta Oficina, suficientes los elementos de trabajo, declarados en la solicitud. Dentro de la zona solicitada se encuentra la mina concedida «Lotena», que

el interesado se ha comprometido respetar. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vaïn.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. —Comuníquese a quién corresponda y vuelva, a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 838-v-8 enero.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Espeche Alfredo, Exp. E-5144-906.
Espeche Guillermo, Exp. E-5162-906.
Fortunato Pedro y Ernesto Ahrens, Exp. F-1825-912.
Fortunato Pedro y Ernesto Ahrens, Exp. F-1826-912.
Fortunato Pedro y Ernesto Ahrens, Exp. F-1827-912.
Fortune M. G., Exp. F-3466-906.
Feilberg Valentín, Exp. F-4384-906.
González Calixto B., Exp. G-1144-912.
Gómez de la Granja Enrique, Expediente G-2579-912.
González Manuel A., Exp. G-4989-912.
Harlington Jones Arturo, Expediente H-4818-912.
Kenny Tomás S., Exp. K-3016-906.
Kirby Owen Reginald, Expediente K-3665-911.
Landa Francisco y Gastón Leleu, Expediente L-303-907.
León Mariano, Exp. L-2178-912.
Leunn Ricardo y Enrique Tagle, Expediente L-6067-908.
Marsili Ernesto, Exp. M.-2452-912.
Mayes Mauricio y Adolfo Niebuhr, Exp. M-2075-907.
Mayes Mauricio y Adolfo Niebuhr, Exp. M-2076-907.
Mayes Mauricio y Adolfo Niebuhr, Exp. M-2077-907.
Marriott E. B. y Cía., Exp. M-7629-910.
Norsa Luis, Exp. N-639-908.
Mayer Mauricio y Carlos M. Mayer, Exp. N-1756-907.
Leonie Oudet, Exp. O-2948-912.
Oses Anselmo, Doroteo Ibáñez, Julio Dellachá y Benedicto Becaría, Expediente O-4910-909.
Piérola Samuel, Exp. P-2817-907.
Piérola Samuel, David Zambrano y A. T. Michel, Exp. P-2865-907.
Parel Juan B., Exp. P-3353-912.
Prang Gerardo, Exp. P-4352-912.
Radaelli Ernesto, Exp. R-1060-912.
Raven Luis y Valentín Feilberg, Expediente R-1769-912.
Raven Luis y Valentín Feilberg, Expediente R-1770-905.
Raven Luis y Valentín Feilberg, Expediente R-1771-905.
Rodríguez Batista Antonio, Expediente R-2564-912.
Radabán Luis, Exp. R-2575-912.
Solveyra Varela Raúl, Exp. S-1062-912.
Serrey Carlos, Samuel Piérola y Pedro A. Michel, Exp. S-2821-907.
Serrey Carlos, Enrique Clement, Samuel Piérola, Salomón Michel y Arturo T. Michel, Exp. S-2822-907.
Serrey Carlos y Michel Piérola y Cía., Exp. S-2823-907.
Serrey Carlos, Enrique Clement y Salomón Michel, Exp. S-2824-07.
Serrey Carlos, David Zambrano y Samón y P. A. Michel, Exp. S-2867-907.
Sanroque Lisandro y Odorico Díaz, Exp. S-2897-907.
Schaefer Armin, Exp. S-3661-912.
Schaefer Eduardo, Exp. S-3663-912.
Schaefer Enrique, Exp. S-4789-912.
Ariazzi José, Exp. T-1288-911.
Ariazzi José, Exp. T-1289-911.
Ariazzi José, Exp. T-1290-911.
Zambrano Pedro, Exp. Z-1051-909.
Zavalla Samuel, Exp. Z-3171-910.
Zavalla Samuel, Exp. Z-3172-910. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — A. Birabén, secretario.

Of. v-23 enero.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita, por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Arrascaete Alfredo y Antonio Romañach, Expediente A-2028-906.
Algorta Ricardo, Alejo B. Moreina y Vicente Curci, Expediente A-3097-912.
Anzóategui Fortunato, Expediente A-5522-912.
Beccar Varela Alfredo, Expediente B-3450-912.
Biscuccia Pedro de y Víctor Pechieu, Expediente B-4154-906.
Barbosa Enrique y Cía., y B. Gigena y Cía., Expediente B-4437-905.
Beccar Varela Adrián, Expediente B-4443-912.
Baldassari Ernesto y Carlos Honoré, Expediente B-4798-912.
Cagnoli Aurelio C., y Constancio A. Cagnoli, Expediente C-2038-907.
Clement Enrique, P. A. Michel, Carlos Serrey, Expediente C-2805-907.
Clement Enrique y Michel, Piérola y Cía., Expediente C-2806-907.
Clement Enrique, C. Serrey, S. Piérola, Salomón y Pedro A. Michel, Expediente C-2807-907.
Clement Enrique y Pedro A. Michel, Expediente C-2808-907.
Clement Enrique y Salomón y Arturo T. Michel, Expediente C-2809-907.
J. E. Croll y Ernesto S. Maglione, Expediente C-3016-908.
Castro Videla Damián, Expediente C-3451-912.
Compañía Minera «La Julia», Expediente C-4186-911.
Clivio Gonzalo M., Expediente C-4640-908.
Cornejo Abrahám, Expediente C-5030-907.
Cornejo Abrahám, Expediente C-5031-907.
Dudignac Exequiel, Expediente D-1827-907.
Días, Michel Piérola y Cía., Expediente D-2870-907.
Días, Clement, Michel Piérola y Cía.. Expediente-D-2861-907.
Dillón Eduardo, Expediente D-3968-912.
Degoy Andrés, Expediente D-4028-906.
Dousset Luis e Hilarión Jerez, Expediente D-4609-910.
Dillón Eduardo, Expediente D-4982-912.
Echeguren Angel, Expediente E-1051-912.
Espeche José y Alfredo, Expediente E-1656-905.
Espeche José y Alfredo, Expediente E-1657-905.
Espeche José y Alfredo, Expediente E-1658-905.
Espeche José y Guillermo J., Expediente E-1659-905.
Espeche José y Guillermo J., Expediente E-1660-905.
Espeche José y Guillermo J., Expediente E-1661-905.
Espeche Alfredo y Guillermo J., Expediente E-1662-905.
Espeche Alfredo y Guillermo J., Expediente E-1663-905.
Espeche Alfredo y Guillermo J., Expediente E-1664-905.
Espeche Alfredo y Alfredo Raboulín, Expediente E-1665-905.
Espeche Alfredo y Alfredo Raboulín, Expediente E-1666-905.
Espeche Alfredo y Alfredo Raboulín, Expediente E-1667-905.
Espeche Guillermo y Alfredo Raboulín, Expediente E-1668-905.
Espeche Guillermo y Alfredo Raboulín, Expediente E-1669-905.
Espeche Guillermo y Alfredo Raboulín, Expediente E-1670-905.
Espeche Alfredo y Luis Ravén, Expediente E-1671-905.
Espeche Alfredo y Luis Ravén, Expediente E-1672-905.
Espeche Alfredo y Luis Ravén, Expediente E-1673-905.
Espeche Alfredo y Feilberg Valentín, Expediente E-1756-905.
Espeche Alfredo y Feilberg Valentín, Expediente E-1757-905.
Espeche Alfredo y Feilberg Valentín, Expediente E-1758-905.
Espeche Guillermo y Feilberg Valentín, Expediente E-1759-905.
Espeche Guillermo y Feilberg Valentín, Expediente E-1760-905.
Espeche Guillermo y Feilberg Valentín, Expediente E-1761-905.
Esquivel Miguel, Expediente E-4881-905.
Esquivel Miguel, Expediente E-4882-905.
Esquivel Miguel, Expediente E-4883-905.
Esquivel Miguel, Expediente E-5143-905.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1913.—A. C. Birabén, Secretario.

v-10 enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 43.744

Madreselva

Diciembre 17 de 1913. — Gustavino y Boehden. — Perfumería y jabonería en general, de la clase 16.

v-27 diciembre.

Acta Nº 43.725

Corol

Diciembre 16 de 1913. — Badaracco y Bardin. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-27 diciembre.

Acta Nº 43.726

Seneguina

Diciembre 16 de 1913. — Badaracco y Bardin. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-27 diciembre.

Acta Nº 43.730



Diciembre 17 de 1913. — Santiago Estévez. — Un tónico medicinal, de la clase 2.

v-27 diciembre.

Acta Nº 43.733







Diciembre 17 de 1913. — Sociedad Anónima Café Paulista. — Cafés, de la clase 22.

v-27 diciembre.

Acta Nº 43.742



Diciembre 17 de 1913. — Bruno Daniel y Cía. — Herramientas en general, de la clase 10.

v-27 diciembre.

Acta Nº 43.731

Varglos

Diciembre 17 de 1913. — Almacenes Sud Americanos Gath y Chaves Ltda.. — Aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-27 diciembre.

Acta Nº 43.732

Blerin

Diciembre 17 de 1913. — Rosendo Agra y Compañía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-27 diciembre.

Acta Nº 43.750



Diciembre 18 de 1913. — Sociedad Anónima de Pinturas y Barnices Bowers. — Pinturas y colores, barnices, esmaltes y aceites para pinturas, de la clase 10.
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.757



Diciembre 18 de 1913. — Azevedo y Cía. — Yerba mate, de la clase 22.
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.760

Diciembre 18 de 1913. — Luis Cremaschi. — Vinos, de la clase 23.
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.763



Vapo-Cresolene

Diciembre 18 de 1913. — The Vapo Cresolene Company.—Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-30 diciembre.

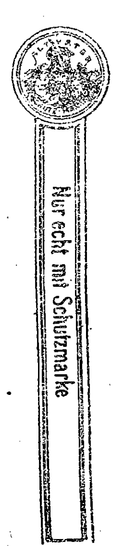
Acta Nº 43.752

TRADE
MARK
HUGO A.VACCHINI&CIA.

Diciembre 18 de 1913. — Hugo A. Vacchini y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.766







Diciembre 19 de 1913. — Siegfried Gessler. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.775



Diciembre 19 de 1913. — Manuel Arzeno. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos whisky.
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.765

Altvater

Diciembre 19 de 1913. — Siegfried Gessler. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.767

"BRANCA"

Diciembre 19 de 1913. — Fratelli Branca. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.768

"BRANCA"

Diciembre 19 de 1913. — Fratelli Branca. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.761

Guapo

Diciembre 19 de 1913. — Manoel de Macedo. — Yerba mate, de la clase 22.
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.762



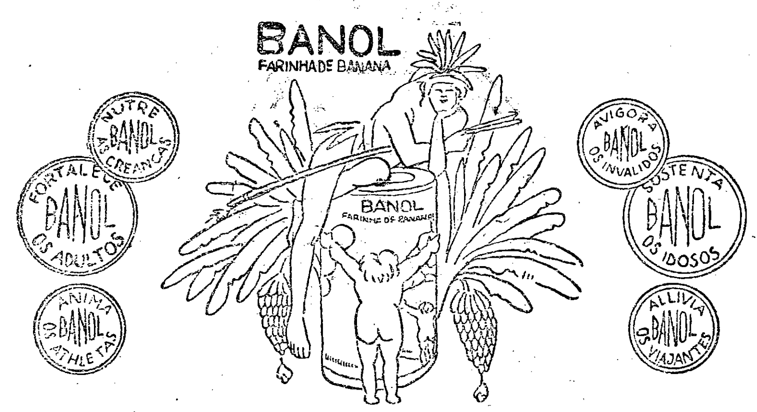
Diciembre 19 de 1913. — Ricardo Ursini. — Aparato útil para sastres y modistas, de la clase 16.
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.764

Cyclax

Diciembre 19 de 1913. — Fanny Lissberger, que comercia bajo el rubro de Mrs. Hemming y de The Cyclax Company. — Artículos de tocador en general, perfumería, jabones, polvos, aguas para la cabeza y para el cutis, pinturas, cosméticos, afeites, de la clase 16.
v-30 diciembre.

Acta Nº 36.781



Mayo 28 de 1912. — Arthur Campos y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (modificada). v-30 diciembre.

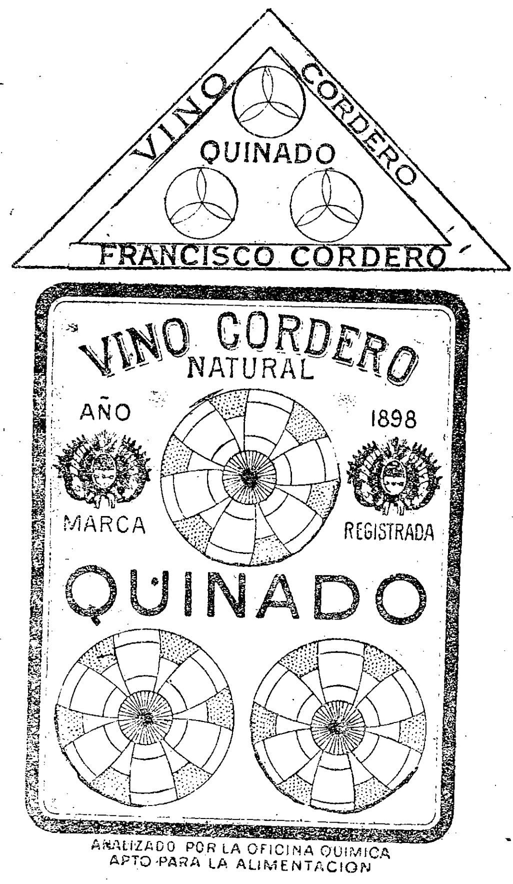
Acta Nº 43.611





Diciembre 9 de 1913. — Francisco Cordero, Raquel Cordero de Correa Cordero, Mercedes Cordero de Galiano y María Luisa Cordero de Mestre. — Vinos, de la clase 23. v-30 diciembre.

Acta Nº 43.612



Diciembre 9 de 1913. — Francisco Cordero, Raquel Cordero de Correa Cordero, Mercedes Cordero de Galiano y María Luisa Cordero de Mestre. — Vinos, de la clase 23. v-30 diciembre.

Acta Nº 43.770

LA LITTORALE

Diciembre 19 de 1913. — Societé Anonyme La Littorale. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-30 diciembre.

Acta Nº 43.771

SULFOPHOSPHATE HUBERT

Diciembre 19 de 1913. — Societé Anonyme La Littorale. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-30 diciembre.

Acta Nº 43.772

SULFITO-TANNIN

Diciembre 19 de 1913. — Societé Anonyme La Littorale. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-30 diciembre.

Acta Nº 43.776



Diciembre 19 de 1913. — Manuel Arzeno. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos té. v-30 diciembre.

Acta Nº 43.781

PUY

Diciembre 19 de 1913. — A. Punyed Lloberas. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-30 diciembre.

Acta Nº 43.748



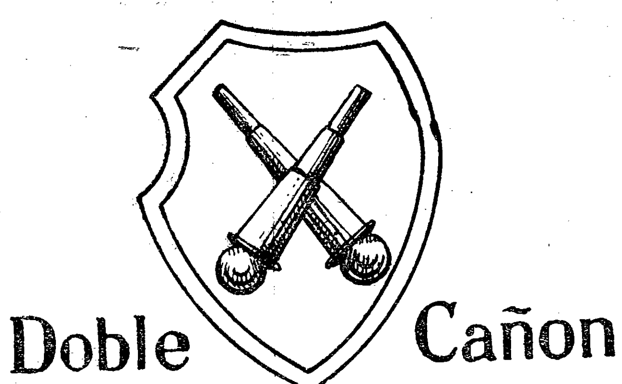
Diciembre 18 de 1913. — Sociedad Anónima de Pinturas y Barnices Bowers. — Pinturas y colores, barnices, esmaltes y aceites para pinturas, de la clase 10. v-30 diciembre.

Acta Nº 43.749



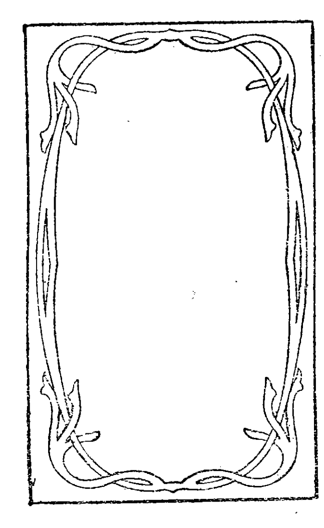
Diciembre 18 de 1913. — Sociedad Anónima de Pinturas y Barnices Bowers. — Pinturas y colores, barnices, esmaltes y aceites para pinturas, de la clase 10. v-30 diciembre.

Acta Nº 43.737



Diciembre 17 de 1913. — J. F. Plate. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
v-27 diciembre.

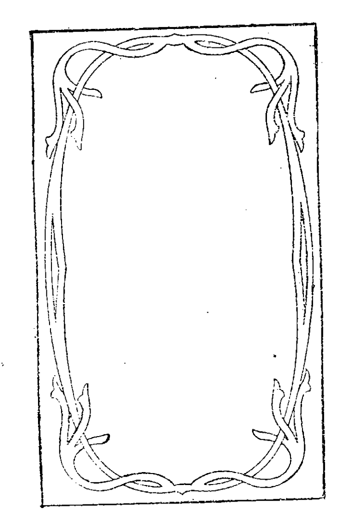
Acta Nº 43.728





Diciembre 17 de 1913. — Larisgoitia. Hermanos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 diciembre.

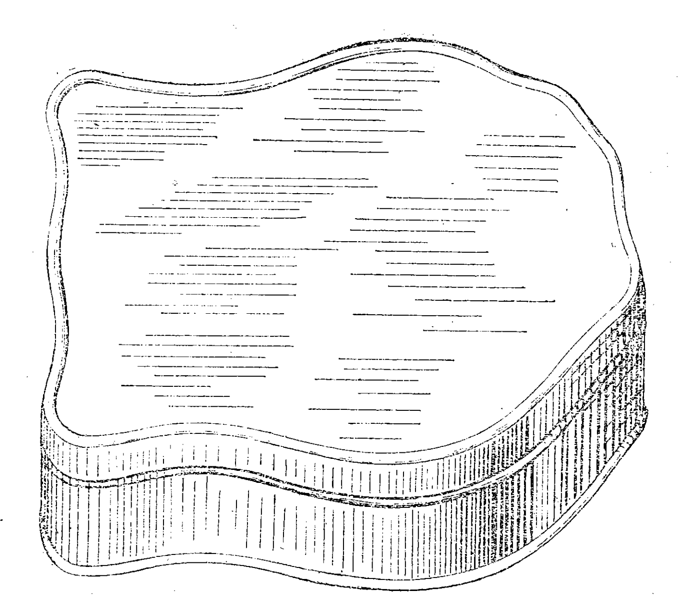
Acta Nº 43.729





Diciembre 17 de 1913. — Larisgoitia. Hermanos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-27 diciembre.

Acta Nº 43.743



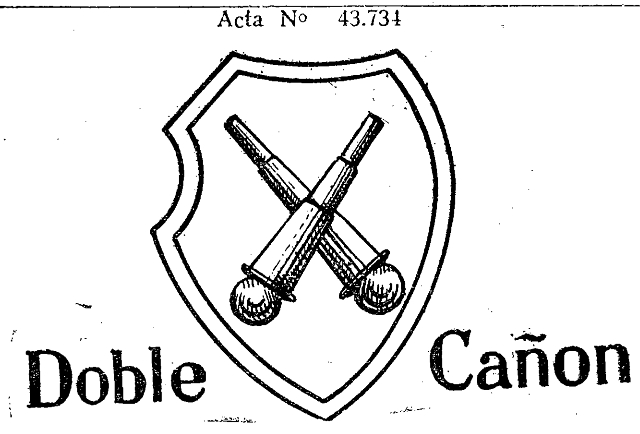
Diciembre 17 de 1913. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (envase).
v-27 diciembre.

Acta Nº 43.738

Doble Cañon

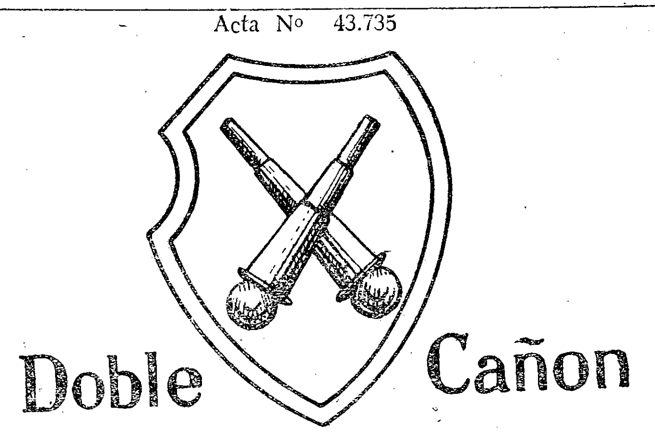
Diciembre 17 de 1913. — J. F. Plate. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-27 diciembre.

Acta Nº 43.734



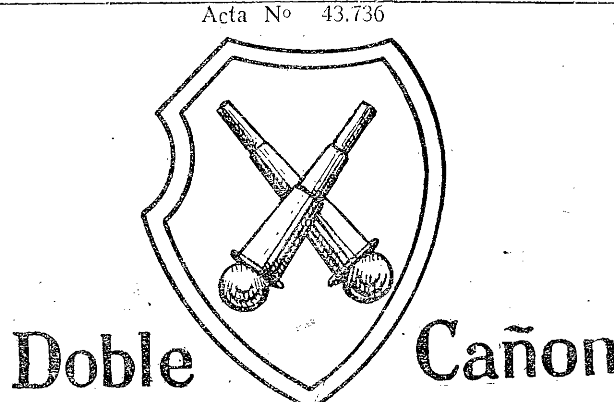
Diciembre 17 de 1913. — J. F. Plate. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-27 diciembre.

Acta Nº 43.735



Diciembre 17 de 1913. — J. F. Plate. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-27 diciembre.

Acta Nº 43.736



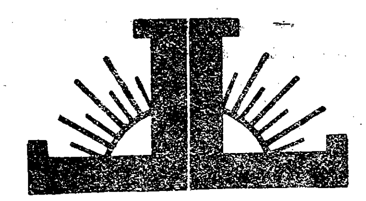
Diciembre 17 de 1913. — J. F. Plate. — Máquinas y apartos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-27 diciembre.

Acta Nº 43.727



Diciembre 16 de 1913. — Alejandro Radaelli. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-27 diciembre.

Acta Nº 43.769



Diciembre 19 de 1913. — Societé Anonyme La Littorale. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.773



Diciembre 19 de 1913. — A. Crespel. — Hilos de lino, algodón, seda y otros textiles, de la clase 16.
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.774



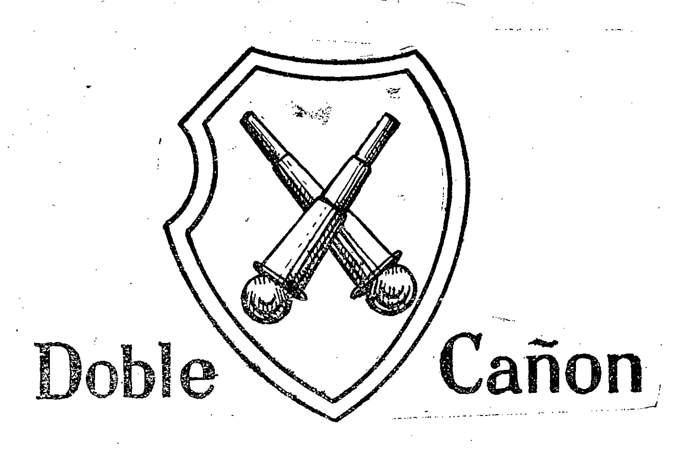
Diciembre 19 de 1913. — A. Crespel. — Hilos de lino, algodón, seda y otros textiles, de la clase 16 (envase).
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.777



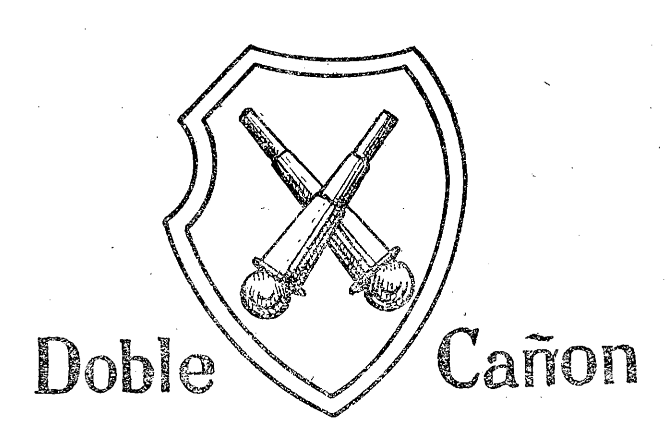
Diciembre 19 de 1913. — Manuel Arzeno. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, de la clase 22.
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.739



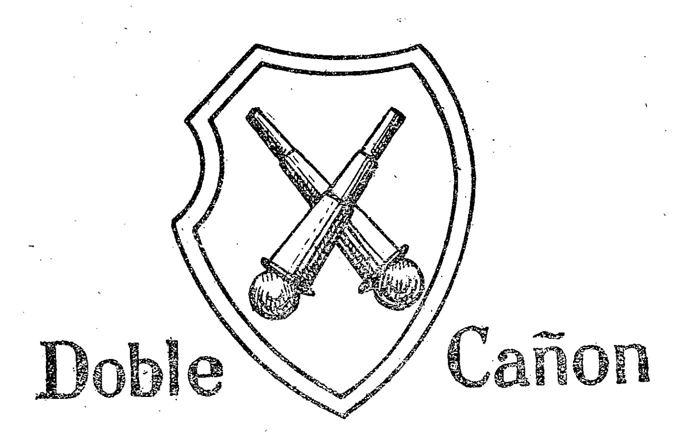
Diciembre 17 de 1913. — J. F. Plate. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-27 diciembre.

Acta Nº 43.740



Diciembre 17 de 1913. — J. F. Plate. — Caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirujía, o electricidad, de la clase 17.
v-27 diciembre.

Acta Nº 43.741



Diciembre 17 de 1913. — J. F. Plate. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-27 diciembre.

Acta Nº 43.745

Doble Cañon

Diciembre 17 de 1913. — J. F. Plate. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-27 diciembre.

Marca Renunciada Nº 33.943

Vermutin

Concedida en Marzo 15 de 1913, a Eduardo Ferreira Franca y Francisco López, para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23; la que renuncian esta marca a todos sus derechos.
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.746

Curio

Diciembre 18 de 1913. — Peter Dawson Limitada. — Whisky, de la clase 23.
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.747

Jodose

Diciembre 18 de 1913. — Maurice Robin. — Preparado farmacéutico, de la clase 2.
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.751

HIDRO-CONDENSADOR G. APPIANI

Diciembre 18 de 1913. — Andrés A. Baratta. — Maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para máquinas cinematográficas, de la clase 20.
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.753

Rizetta

Diciembre 18 de 1913. — Jardley y Cº Ltd. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos para tocador y perfumería en general, de la clase 16.
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.754

Vermutin

Diciembre 18 de 1913. — D. Eduardo Ferreira Franca. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.755

Oxydothyrine

Diciembre 18 de 1913. — Henry León. — Una composición farmacéutica, de la clase 2.
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.756

La Verdad

Diciembre 18 de 1913. — Emilio Levy. — Vinos en general, de la clase 23.
v-30 diciembre.

Acta Nº 43.782

OMEGA

Diciembre 19 de 1913. — Vincher Leire y Cía. — Botines y zapatos, de la clase 16.

Acta Nº 43.780

Elcaya

Diciembre 19 de 1913. — Cassebeer Pharmacal Cº. — Perfumería y artículos de tocador, de la clase 16.
v-30 diciembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional